

**LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD  
RURAL COMO HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA EL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL RURAL. CASO PUERTO GAITÁN (META).**

**ROSA ADRIANA RINCÓN GONZÁLEZ**

**MARLON ALEXIS CAMACHO MONSALVE**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TERRITORIAL Y AVALÚOS  
BOGOTÁ D.C.  
2019**

**LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD  
RURAL COMO HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA EL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL RURAL. CASO PUERTO GAITÁN (META).**

**ROSA ADRIANA RINCÓN GONZÁLEZ**  
Ingeniera Topográfica

**MARLON ALEXIS CAMACHO MONSALVE**  
Ingeniero Catastral y Geodesta

**Trabajo de grado para obtener el título de Especialista en Gestión Territorial  
y Avalúos**

**Director:**  
**Jaime Alberto Duarte Castro**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TERRITORIAL Y AVALÚOS**  
**BOGOTÁ D.C.**

**2019**

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	12
2. DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA .....	16
3. JUSTIFICACIÓN .....	18
4. OBJETIVOS .....	19
4.1 Objetivo general.....	19
4.2 Objetivos específicos .....	19
5. MARCO CONCEPTUAL .....	20
5.1 ¿Qué es gestión territorial?.....	20
5.2 Ordenamiento territorial.....	21
5.3 Ordenamiento Territorial Rural Agropecuario.....	22
5.4 Índice de Vulnerabilidad económica.....	22
5.5 Problemática de la tierra en Colombia .....	25
5.6 Intentos de una reforma agraria y distribución equitativa de la tierra en Colombia.....	27
5.6.1 Ley 200 de 1936 .....	27
5.6.2 Ley 135 de 1961 .....	28
5.6.3 Ley 160 de 1994 .....	28
5.7 Acuerdo de paz entre el estado colombiano y las FARC-EP. ....	29
5.7.1 Guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP).....	29
5.7.2 Acuerdo Final entre FARC-EP y Gobierno Colombiano .....	30
5.8 Marco normativo .....	31

5.9. Caracterización de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	33
5.9.1. ¿Qué son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural?	34
5.9.2. Para qué sirven los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	34
5.9.3. Competencias de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	36
5.9.4.Cuál es la importancia de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural .....	37
5.9.5. Para que se hacen los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	37
5.9.6. Cuáles son los riesgos de no formular los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.....	38
5.9.7. Armonización entre el PDM, el POT y los POSPR .....	38
5.8.8 Definición de criterios de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural .....	39
5.8.9 Definición de lineamientos de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural .....	39
6. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) COMO ZONA FOCALIZADA EN EL MARCO DE LOS POSPR.....	41
6.1 Ubicación municipio Puerto Gaitán (Meta) .....	41
6.2 División político-administrativa del Puerto Gaitán (Meta) .....	42
6.3 Población del municipio.....	43
6.4 Población étnica en el municipio .....	44
6.5 Componente social del municipio.....	46

6.6	Uso y vocación del suelo.....	47
6.7	Conflictos de uso del suelo .....	50
6.8	Hidrografía de Puerto Gaitán .....	50
6.9	Polígonos petroleros y mineros.....	51
6.10	Caracterización predial preliminar en puerto Gaitán .....	54
7	METODOLOGÍA .....	55
7.1	Diagrama de flujo de la metodología.....	55
7.2.	Análisis normativo con el fin de enmarcar los POSPR dentro del Ordenamiento Territorial.....	56
7.2.1.	Lineamientos constitucionales del ordenamiento territorial en la dimensión Rural .....	56
7.2.2.	Revisión de normatividad incluyendo la histórica, que tiene relación con el ordenamiento del suelo rural en Colombia .....	56
7.2.3.	Normas relacionadas con los POSPR.....	57
7.2.4.	Enmarcar los POSPR en el ámbito normativo en la gestión y ordenamiento del suelo rural.....	58
7.3.	Cruce de información geográfica entre la formulación del POSPR y el proyecto de actualización PBOT.....	60
7.3.1.	Selección de los mapas a cruzar .....	61
7.3.2.	Mapa Naturaleza Jurídica vs. Segregados .....	64
7.3.3.	Mapa Vulnerabilidad Económica vs Densidad de Población .....	68
7.3.4.	Mapa Vulnerabilidad Económica vs Naturaleza Jurídica .....	72
7.10.12	Mapa Naturaleza Jurídica vs Conflicto de Uso .....	76
8.	ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	81
8.1	Análisis normativo .....	81

8.2	Cartografía y análisis espacial .....	81
9.	CONCLUSIONES .....	83
10.	RECOMENDACIONES .....	85
11.	BIBLIOGRAFÍA .....	86

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Indicadores poblacionales.....	44
Ilustración 2: Resguardos Indígenas de Puerto Gaitán. ....	45
Ilustración 3: Coberturas Servicios Públicos Puerto Gaitán .....	46
Ilustración 4: Polígonos petroleros 2015. ....	52
Ilustración 5: Polígonos mineros en el municipio de Puerto Gaitán.....	53
Ilustración 6: Clasificación de la normatividad general e histórica que tiene que ver con el ordenamiento del Suelo Rural en Colombia. ....	57
Ilustración 7: Esquema normatividad donde se hace mención concretamente sobre los POSPR. ....	58
Ilustración 8: Cuadro Herramientas de gestión y planificación del Suelo Urbano en el marco del Ordenamiento Territorial (IGAC). ....	59
Ilustración 9: Cuadro Herramientas de Gestión y Planificación del Suelo Rural en el marco del Reforma Rural Integral a partir del Decreto Ley 902 de 2017. ....	60

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Porcentajes: Evolución del número de UPAS y superficie total ocupada según rango de tamaño. ....	26
Tabla 2: Distribución de veredas y porcentaje de área en el municipio.....	42
Tabla 3: Usos actuales del suelo Puerto Gaitán.....	48
Tabla 4: Descripción por vocación por uso de suelo Puerto Gaitán.....	48
Tabla 5: Total predios identificados en Puerto Gaitán.:.....	54
Tabla 6. Distribución de predios segregados por naturaleza jurídica .....	65
Tabla 7. Distribución áreas predios segregados según naturaleza jurídica .....	66
Tabla 8. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad menor a 1 habitante por hectárea. ....	69
Tabla 9. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad entre 1 y 2 habitantes por hectárea. ....	70
Tabla 10. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad mayor a 2 habitantes por hectárea.....	71
Tabla 11. Vulnerabilidad económica para predios a nombre de la nación .....	72
Tabla 12. Vulnerabilidad económica para presuntos baldíos .....	74
Tabla 13. Vulnerabilidad económica para predios privados .....	75
Tabla 14. Uso del suelo para predios a nombre de la nación .....	77
Tabla 15. Uso del suelo para presuntos baldíos .....	78
Tabla 16. Uso del suelo para predios privados .....	80

## ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1: Ubicación municipio Puerto Gaitán (Meta).....	41
Mapa 2: Mapa político-administrativo Puerto Gaitán.....	43
Mapa 3: Restricciones asuntos étnicos Puerto Gaitán.: .....	45
Mapa 4: Uso del suelo municipio de Puerto Gaitán.....	49
Mapa 5: Hidrográfico Puerto Gaitán. ....	51
Mapa 6: Polígonos Mineros.....	53
Mapa 7: Naturaleza jurídica municipio Puerto Gaitán. ....	54
Mapa 8. Vulnerabilidad económica .....	61
Mapa 9. Conflictos de Uso del Suelo .....	62
Mapa 10. Densidad Poblacional.....	63
Mapa 11. Predios Segregados .....	63
Mapa 12. Naturaleza Jurídica.....	64
Mapa 13. Naturaleza jurídica Vs Segregados .....	65
Mapa 14. Vulnerabilidad económica Vs densidad de población.....	68
Mapa 15. Vulnerabilidad Económica vs Naturaleza Jurídica.....	72
Mapa 16. Naturaleza Jurídica vs Conflicto de Uso.....	77

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Porcentaje de tierra que maneja el 1% de las explotaciones más grandes .....	27
Gráfica 2. Distribución por predios segregados por naturaleza jurídica .....	66
Gráfica 3. Porcentaje de predios segregados según naturaleza jurídica .....	67
Gráfica 4. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad menor a 1 habitante por hectárea. ....	69
Gráfica 5. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad entre 1 y 2 habitantes por hectárea.....	70
Gráfica 6. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad mayor a 2 habitantes por hectárea.....	71
Gráfica 7. Vulnerabilidad económica para predios a nombre de la nación.....	73
Gráfica 8. Vulnerabilidad económica para presuntos baldíos .....	75
Gráfica 9. Vulnerabilidad económica para predios privados .....	76
Gráfica 10. Uso del suelo para predios a nombre de la nación .....	78
Gráfica 11. Uso del suelo para presuntos baldíos.....	79
Gráfica 12. Uso del suelo para predios privados.....	80

## **ABSTRACT**

This document presents the study and the achieved results to show how the Rural property Social Management Plans contribute or impact the rural territorial order, so that the municipal authorities value these instruments as contributions to make an adequate intervention of the rural territory. Initially, It has been made a normative classification of the Rural property Social Management Plans, what allowed them to be framed within the planning and management of the rural territorial order. Subsequently it was made cartographic crossings between the geographic information of the proposal to update the Land Management Basic Plan and the Rural property Social Management Plan, from the Puerto Gaitán (Meta) village, allowing to identify the strategic zones, that can be taken into account by the municipal authorities for an adequate prioritization and execution of public politics. Finally, conclusions and recommendations are presented

## 1. INTRODUCCIÓN

La gestión territorial es el conjunto de procesos y acciones orientados al buen uso y aprovechamiento del territorio procurando garantizar el equilibrio y resiliencia de este. A nivel de gobierno la gestión territorial se compone de: políticas públicas, instituciones, normas y leyes que contienen los lineamientos y directrices a seguir por parte de la administración estatal y de sus ciudadanos con un único fin: alcanzar un desarrollo sostenible para todos los habitantes.

De acuerdo con lo expuesto, la gestión territorial implica la consideración integral de todos los componentes territoriales: medioambiente, población, cultura, normas, instituciones, actividades productivas, gobierno, etc., cuya articulación se presenta en distintas escalas que se manifiestan en estructuras territoriales diversas que definen el orden existente y expresa la territorialidad del desarrollo como parte del concepto de desarrollo territorial (UPRA, 2015); así, la gestión territorial, en la práctica, se basa en: herramientas, instrumentos, y estrategias planificadas que materializan los modelos de ocupación propuestos.

Siguiendo la idea anterior, la gestión territorial cuenta con un instrumento muy importante para la función pública y sus ciudadanos, a saber: el ordenamiento territorial. Este funciona como una construcción colectiva que se encarga de organizar, definir y planear, sobre el componente físico del territorio, un modelo de ocupación del espacio, tendiente a suplir las necesidades de la población y regulando la utilización, intervención y transformación del espacio geográfico. Esto de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales (Ley N° 388, 1997).

En consecuencia, el territorio es un sistema complejo que se compone de distintos aspectos ya sean físicos o sociales, lo que evidencia la necesidad de ser planeado considerando las relaciones entre los componentes: económicos, sociales, culturales y ambientales del territorio.

Por consiguiente: el territorio rural debe entenderse como un subsistema del sistema territorial municipal en el cual la población se asienta e interviene sobre el medio físico mediante procesos de ocupación, uso y transformación que manifiesta un estilo de desarrollo rural determinado (UPRA, 2018).

Dentro de los deberes del estado está el promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, ya sea de forma individual o asociativa (CN, 1991).

Teniendo en cuenta este principio constitucional y con el fin de cumplir un deber concertado en el punto 1 del Acuerdo Final de 2016 entre el estado colombiano y las FARC-EP (que trata sobre la Reforma Rural Integral), el gobierno creó, por medio del Decreto 2363 de 2015, la Agencia Nacional de Tierras “ANT”.

Esta entidad tiene como objetivo ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación (Decreto 2363 , 2015).

Como instrumento de planificación, mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social; además, la ANT desarrolla la formulación, la implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural “POSPR” (Resolución 740, 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, y en búsqueda de lineamientos e instrumentos eficientes y adecuados de planificación y gestión rural, este trabajo presenta los resultados del análisis de cómo los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural aportan o impactan al ordenamiento territorial rural, no solo, desde la perspectiva del acceso y seguridad jurídica a la tierra, sino también, de cómo los

insumos del POSPR son herramientas que se pueden usar por parte de la administración pública para una toma de decisiones adecuada.

Para realizar el estudio, en primer lugar, se hizo un análisis de las leyes, decretos, resoluciones y demás normas en Colombia, que tienen relación con el ordenamiento y uso del territorio rural y agrario. Para comenzar dicho análisis se hizo una clasificación que consistió en filtrar las normas que hacen mención, directamente, sobre el ordenamiento social de la propiedad rural, empezando con el marco normativo como la Ley 200 de 1936 que fue un intento de reforma agraria en el país, pasando por la Ley 160 de 1994, la Ley 1776 de 2016, hasta llegar a las normas que hacen alusión concreta a los POSPR como son: el Decreto 2363 de 2015, el Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 740 de 2017, la cual, expide el reglamento operativo para su formulación, ejecución, evaluación y mantenimiento.

Posteriormente y, siguiendo la guía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC” sobre “Gestión del Suelo Urbano”, que desarrolla una metodología dirigida a las administraciones municipales y demás personas encargadas del ordenamiento territorial, para la implementación de los mecanismos que contempla la Ley 388 de 1997, se procedió a realizar la ubicación de los POSPR como herramienta del ordenamiento territorial dentro del suelo rural, con fin de enmarcarlos dentro de las herramientas de planificación.

Seguidamente, y con la colaboración de la ANT, se contó con la información cartográfica que hace parte del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio de Puerto Gaitán (Meta). De dicha información se escogieron algunos de los insumos cartográficos para realizar cruces entre las capas de cada mapa seleccionado, los cuales, permitieron identificar zonas estratégicas, situaciones, dinámicas, conflictos de uso, entre otros aspectos que se evidenciaron sobre el territorio, y que permitirán a la administración municipal ser más eficaz a la hora de tomar decisiones y, por consiguiente, a ejecutar rutas de acción efectivas mejorando la gestión territorial.

Finalmente, al analizar los resultados obtenidos durante el desarrollo metodológico, se evidencia que los POSPR son un instrumento de planificación del suelo rural, dado que, el análisis normativo y la enmarcación de estos dentro de la planificación del suelo rural permite concluir que, en primer lugar, dichos instrumentos tienen una base normativa fuertemente establecida.

A manera de ejemplo, el artículo 43 del Decreto 902 de 2017, es vital para sustentar lo anteriormente dicho, debido a que insta que “Los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural deberán establecer unas bases que permitan adaptar y delimitar las líneas de intervención en territorio, atendiendo las características físicas, jurídicas, económicas y sociales del territorio” (Decreto Ley 902 , 2017).

Por otra parte, al finalizar la definición de criterios, lineamientos y caracterización de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se concluyó, que su aporte está mucho más allá de orientar las funciones de la Agencia Nacional de Tierras, ya que, definen el rumbo del estado en materia de acceso y formalización jurídica de la tierra rural enmarcado en la visión territorial, con enfoque diferencial, que constituye la apuesta estratégica de desarrollo de la Reforma Rural Integral, promoviendo la incorporación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los instrumentos e instancias de planeación territorial.

Además, los cruces cartográficos, entre la actualización del PBOT y el POSPR, son de gran importancia, puesto que, complementan la información del municipio ya existente con la que cuentan las autoridades municipales para la toma de decisiones, ya que, permiten un panorama más amplio de las potencialidades, limitaciones y características del territorio.

## 2. DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La tenencia de la tierra en Colombia es informal, desordenada e insegura y su aprovechamiento no ha sido optimizado en su ordenamiento, el cual administre y asigne los derechos de uso y de la propiedad de manera funcional al contexto social y productivo de cada territorio.

Estas condiciones dificultan el acceso a la tierra para emplearla como factor productivo, especialmente por parte de la población que carece de recursos para adquirirla por sus propios medios (DNP, 2015), lo cual también ha repercutido en que diferentes personas hayan concentrado las tierras como propiedad o tenencia.

Lo anterior explica por qué el conflicto de Colombia gira alrededor de la tenencia de la tierra, puesto que, los grandes terratenientes y latifundistas se han valido de distintas formas, tanto legales como ilegales, para irse apoderando cada vez mas de grandes extensiones de tierra, teniendo en cuenta que en Colombia la tierra no solamente tiene un poder económico, sino, también político.

Lo anterior, fue una de las causales que condujeron al acuerdo final de paz en Colombia entre el Estado y el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP). En dicho acuerdo se contempla como primer eje temático, de los seis que componen el acuerdo, la problemática de acceso, distribución y seguridad jurídica de la propiedad rural en el país, con el objetivo de alcanzar una Reforma Rural Integral, que sienta las bases para la transformación estructural del campo y el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y bienestar de la población rural, como aspectos fundamentales para la construcción de una paz estable y duradera (ANT, 2017).

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) como máxima autoridad de las tierras de la Nación según el Decreto 2363 de 2015, adoptó los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) como instrumento de planificación mediante el cual cumplirá su objetivo de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad

rural de una forma planeada, articulada y participativa, predio a predio para solucionar, de una forma integral, los conflictos de tenencia y uso de la tierra, con el fin de formalizar, de manera masiva, la propiedad rural y dar acceso a la tierra a trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con insuficiencia de ella, de acuerdo con lo definido por la Reforma Rural Integral.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo muestra la importancia del aporte de los POSPR a la gestión territorial de una región determinada, ya que, al garantizar el acceso y adecuada distribución de la tierra, así como también su seguridad jurídica enfocada en el uso y cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad rural, se puede realizar una mejor planificación y ordenamiento del territorio. Esto, teniendo en cuenta, que son las mismas comunidades y actores locales los que contribuyen, principalmente, a formular dicho plan, que contendrá la ruta a seguir para alcanzar un desarrollo rural integral.

También es importante destacar, que realizar este trabajo, permite conocer aún más las potencialidades de formular y ejecutar los POSPR. En este orden de ideas los servidores públicos, encargados de la gestión municipal, podrán apoyarse en los POSPR o en alguno de los elementos que lo componen, para la toma de decisiones en cuanto al ordenamiento del suelo rural, lo cual no solo soluciona el gran problema de informalidad, desorden e inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra en Colombia, pero realiza un aporte para que la gestión pública cuente con más herramientas para organizar el territorio.

Además, es necesario destacar que en la actualidad no existen trabajos previos que sirvan de insumo para evidenciar la importancia de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural como instrumento de planificación del ordenamiento territorial rural, por esto este documento constituye un primer avance en dicho postulado.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 Objetivo general

Demostrar cómo los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural contribuyen o impactan al ordenamiento territorial rural, con el fin de que las autoridades municipales valoren estos instrumentos como aportes para realizar una adecuada intervención del territorio rural.

### 4.2 Objetivos específicos

- Analizar el ámbito normativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural con el fin de enmarcarlos dentro de la planificación y gestión del ordenamiento territorial rural.
- Realizar cruces cartográficos entre la actualización del Plan Básico Ordenamiento Territorial y el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, ambos del municipio de Puerto Gaitán (Meta).
- Identificar zonas estratégicas en el municipio de Puerto Gaitán, basándose en el análisis de la información geográfica obtenida de los cruces cartográficos, que permitan una adecuada priorización para la ejecución de políticas públicas.

## 5. MARCO CONCEPTUAL

### 5.1 ¿Qué es gestión territorial?

Es la capacidad que tienen las instituciones, las comunidades y personas para hacer una adecuada administración y uso del territorio. Esta tiene relación con el aprovechamiento sostenible de sus recursos, sin menoscabar sus componentes más básicos y estratégicos, permitiendo, de este modo, un desarrollo económico de los habitantes.

Esta última, genera un sin número de interacciones dentro del territorio con un único fin, a saber: llegar a satisfacer las necesidades humanas lo que, por consiguiente, hace que: “La gestión territorial sea una disciplina que prioriza la descentralización y la desconcentración bajo una lógica económica – financiera y política” (VALTRIANI, 2009).

Esta, a su vez, también se puede definir como un proceso mediante el cual las personas, que conforman la población de un lugar, orientan su accionar para lograr objetivos comunes de desarrollo lo que, a su vez, se logra utilizando de forma óptima y sostenible los recursos disponibles (CIPCA, 2014). Dicho proceso consiste en realizar planes para llegar a una meta utilizando técnicas de planificación en búsqueda del bienestar comunitario. El principal instrumento de la gestión del territorio es el catastro, pero no entendido desde su enfoque tradicional fiscal, sino desde un enfoque integral como herramienta para realizar la planificación territorial.

En la gestión territorial se propende por una figura descentralizada, que tiene como base los componentes: ecológico, social, económico y financiero. Esta descentralización parte de comprender el territorio identificando las divisiones regionales, sus identidades, narrativas e historias como proceso de construcción del territorio.

El proceso de gestión territorial incluye, entre otras, la identificación de los elementos que componen el lugar, con el objetivo de estudiarlos para proponer alternativas de manejo adecuadas y optimizar su aprovechamiento, algunos de los factores fundamentales a gestionar son: los recursos naturales, los recursos humanos, el Capital Social, la Infraestructura (tanto ecológica como funcional), el soporte de las actividades humanas y el patrimonio Cultural, es decir las costumbres y saberes de cada grupo y los recursos financieros (CIPCA, 2014). Es por esto por lo que el proceso de gestión territorial espera redescubrir y valorar los recursos, el patrimonio y la cultura de un lugar.

A partir de ello, se puede construir una metodología de desarrollo que genere pertenencia en la comunidad y por ello se define una serie de etapas generales, las cuales se enumeran de la siguiente manera: 1. Consolidación legal del territorio, 2. Diagnóstico técnico y autodiagnóstico, 3. Ordenar el territorio, según su potencial, vocación y aptitud; 4. Definir prospectiva, es decir el desarrollo esperado y los proyectos a realizar; 5. Definir normas de acceso y utilización de recursos naturales; 6. Controlar, fiscalizar, representar y dirigir (CIPCA, 2014).

## **5.2 Ordenamiento territorial**

Son varios los autores que definen al ordenamiento territorial, en el siguiente aparte se citaran algunas definiciones de dicho concepto:

El Ordenamiento Territorial (OT) permite organizar el uso, aprovechamiento y ocupación del territorio sobre la base de las potencialidades y limitaciones, teniendo en cuenta las necesidades de la población y las recomendaciones generadas por todos los instrumentos de planificación y gestión (FAO, 2019).

Por su parte en el artículo 5 de la Ley 388 se define el ordenamiento del territorio como:

Un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales .

Y en la ley 1454 de 2011 en el artículo 2 se define el ordenamiento territorial como:

Un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.

### **5.3 Ordenamiento Territorial Rural Agropecuario**

El ordenamiento territorial agropecuario es el responsable de orientar la planificación de la ocupación, uso y transformación del territorio rural agropecuario en el largo, mediano y corto plazo mediante la identificación, distribución, organización y regulación de las actividades agropecuarias y el establecimiento de criterios, prioridades e instrumentos de gestión desde un enfoque sistémico territorial (UPRA, 2018).

### **5.4 Índice de Vulnerabilidad económica**

El Departamento Nacional de Planeación proporciona un concepto de vulnerabilidad económica, entendida como la probabilidad de vivir en condiciones de pobreza en el futuro y la susceptibilidad ante eventos que disminuyan su poder adquisitivo (DNP, 2007), plantea modelos con variables explicativas como variabilidad del ingreso monetario y el consumo, medios de sustento, educación y sexo del jefe de hogar, tasa de dependencia, amenazas naturales y probabilidad de enfermedades, entre otras.

Además, autores como Karlos Pérez de Armiño, define la vulnerabilidad económica como: las características que exponen a una familia a perder [...] sus bienes, propiedades y su sistema de sustento [medios de vida] ante un posible desastre (Pérez de Armiño, 2001). La manifestación de Wilches-Chaux expresada como desempleo, insuficiencia de ingresos, inestabilidad laboral, dificultad o imposibilidad total de acceso a los servicios formales de educación, de recreación y de salud, [...] inexistencia de control local sobre los medios de producción, etc. (Maskrey, 1993).

A continuación, se presentan los indicadores más usados para medir la pobreza:

#### **Necesidades básicas insatisfechas:**

Indicador que señala la carencia o insuficiencia por parte de un hogar de una de las siguientes cinco necesidades básicas: vivienda con materiales adecuados, servicios públicos de acueducto y alcantarillado, nivel bajo de hacinamiento (menos de tres personas por cuarto), bajo grado de dependencia (menos de tres personas a cargo de cada trabajador del hogar, con educación) y niños entre los 7 y los 11 años con asistencia escolar idónea. Si el hogar tiene una necesidad insatisfecha se considera que está en condiciones de pobreza y si tiene más de una se considera en miseria (Rodríguez Bravo, 2002).

#### **Línea de indigencia y pobreza:**

Esta es una metodología que basa sus estimaciones en el nivel de ingreso de los hogares. Desde este concepto se consideran pobres extremos aquellos hogares que

no tienen el ingreso mínimo requerido para comprar una canasta de alimentos que contenga los requerimientos nutricionales básicos diarios (2200 calorías, 62 g de proteínas, calcio, hierro, tiamina, riboflavina, niacina, y vitamina C). El costo de la canasta de alimentos es lo que se conoce como línea de indigencia. La línea de pobreza, por su parte, es el costo de una canasta básica de bienes y servicios. Para calcularla se multiplica la línea de indigencia por un coeficiente que resulta del cociente entre el gasto total sobre el gasto en alimentos del 25% más pobre de la población. Bajo esta metodología se calcula la "incidencia", que significa el porcentaje de personas que están por debajo de la línea de pobreza (Rodríguez Bravo, 2002).

### **Índices de condiciones de vida (ICV):**

Es un índice que comprende variables que miden la calidad de vivienda, el capital humano actual y potencial, el acceso y la calidad de los servicios y las condiciones del hogar. Este es un indicador usado para medir el bienestar de individuos, hogares, municipios y regiones. El índice parte de cero y aumenta según sean mejores las condiciones de vida del hogar. Como ejemplo, el promedio nacional en el ICV en 1993 era de 70.3 y aumentó a 73.2 en 1997 (Rodríguez Bravo, 2002).

### **Índice de desarrollo humano (IDH):**

Es un indicador adoptado por las Naciones Unidas desde 1990, [...]. El IDH busca medir el bienestar de un país teniendo en cuenta tres áreas fundamentales del desarrollo humano: salud (esperanza de vida al nacer), educación (alfabetismo, tasa de matriculación primaria y secundaria) e ingreso (PIB per, paridad del poder adquisitivo etc.). Los valores del índice van de 0 a 1 y el país con el indicador más cercano a 1 es el más próspero en condiciones de bienestar (Rodríguez Bravo, 2002).

### **Coefficiente de GINI:**

El Gini mide la inequidad o la desigualdad. Por desigualdad se entiende toda dispersión en la distribución de cualquiera de los factores de bienestar como el

ingreso, la propiedad, el acceso a los recursos entre otros. Para un país es indispensable analizar y solucionar el problema de la mala distribución de la renta, porque a largo plazo esto produce una reducción de los potenciales niveles de bienestar. [...]. El coeficiente de Gini varía entre 0 y 1 mostrando mayor desigualdad mientras más se acerque a 1, y menor cuanto más cerca esté de 0; si una sola persona acumulara toda la riqueza que se produce el coeficiente sería 1, pero si cada una de las personas consideradas obtuviera la misma proporción, entonces sería 0 (Rodríguez Bravo, 2002).

## 5.5 Problemática de la tierra en Colombia

La distribución desigual de la tierra en Colombia es un problema que se ha evidenciado y documentado desde el momento que se logró la independencia de la república, y es uno de los detonantes más significativos del conflicto armado que, hasta el día de hoy, no se ha resuelto en el país, como tampoco el problema de inequidad de la tenencia de la tierra, esto según (MACHADO, 2009).

Por su parte, Oxfam International dio a conocer un informe titulado *Radiografía de la desigualdad: lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia*, en el cual y tomando como base los resultados del 3er censo nacional agropecuario realizado en el 2014, confirma que Colombia es el país más desigual de Latinoamérica en cuanto a la concentración de la tierra, esto debido a los siguientes factores:

- El 1 % de las fincas de mayor tamaño tienen en su poder el 81% de la tierra colombiana. El 19 % de tierra restante se reparte entre el 99% de las fincas.
- El 0,1 % de las fincas que superan las 2000 hectáreas ocupan el 60 % de la tierra.
- En 1960 el 29% de Colombia era ocupado por fincas de más de 500 hectáreas, en el 2002 la cifra subió a 46% y en 2017 el número escaló a 66%.

Tabla 1: Porcentajes: Evolución del número de UPAs y superficie total ocupada según rango de tamaño.

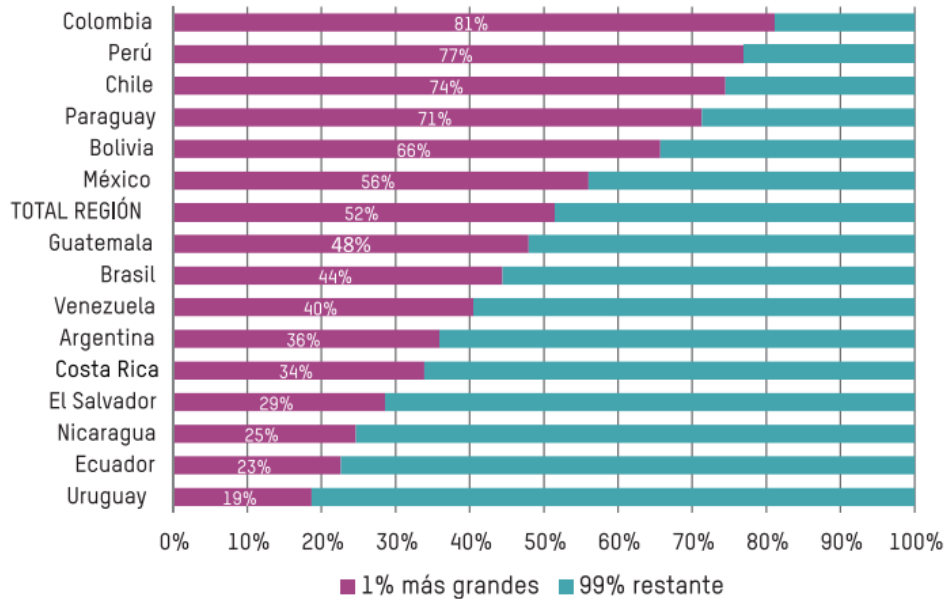
	1960		1970		1984		1997		2002		2014	
	UPAs	Área	UPAs	Área	UPAs	Área	UPAs	Área	UPAs	Área	UPAs	Área
< 5ha	66,7%	6,0%	64,0%	5,0%	62,4%	5,2%	64,8%	5,8%	67,6%	4,2%	70,5%	2,7%
5 a 20 ha	20,4%	11,9%	20,7%	10,6%	21,3%	11,5%	20,7%	12,9%	18,9%	8,6%	18,0%	5,3%
20 a 50 ha	6,7%	12,3%	7,9%	12,7%	8,6%	14,4%	8,0%	15,2%	7,4%	10,8%	6,2%	5,8%
50 a 200 ha	4,7%	24,0%	5,7%	25,1%	6,1%	28,9%	5,5%	27,0%	4,9%	19,8%	4,0%	11,0%
200 a 500 ha	1,0%	8%	1,2%	17,5%	1,2%	16,7%	0,9%	13,3%	0,9%	10,1%	0,8%	6,9%
> 500 ha	0,4%	29,0%	0,5%	29,1%	0,4%	23,3%	0,3%	25,6%	0,4%	46,5%	0,5%	68,2%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: OXFAM, a partir de IGAC (2012) para los años 1960 a 2002 y DANE (2016b) para 2014.

- El 42,7 % de los propietarios de los predios más grandes dicen no conocer el origen legal de sus terrenos.
- Las mujeres solo tienen titularidad sobre el 26 % de las tierras.
- De los 111,5 millones de hectáreas censadas, 43 millones (38,6 %) tienen uso agropecuario, mientras que 63,2 millones (56,7 %) se mantienen con superficies de bosques naturales.
- De los 43 millones de hectáreas con uso agropecuario, 34,4 están dedicadas a la ganadería y solo 8,6 a la agricultura. La situación debería ser inversa, pues se recomienda que 15 millones de hectáreas deberían utilizarse para ganadería, pero se usan más del doble. Por su parte, 22 millones son aptas para cultivar, pero el país está lejos de llegar a esa cifra.
- Los predios de más de 1000 hectáreas dedican 87 % del terreno a ganadería y solo el 13 % agricultura. En los predios más pequeños, es decir, los menores a 5 hectáreas, el 55 % del predio se dedica a ganadería y el 45 % a agricultura. A pesar de que la situación es menos dramática en este último sector, la tendencia a la ganadería siempre es más alta que otras formas de explotación de la tierra.
- Los monocultivos predominan. Por ejemplo, el 30 % de las áreas sembradas en el departamento del Meta corresponde a palma aceitera.
- Un millón de hogares campesinos viven en menos espacio del que tiene una vaca para pastar (SEMANA, 2018).

De este modo, y para sintetizar la información Oxfam (2016 p.14) expone el siguiente gráfico donde presenta el porcentaje de tierra que maneja el 1% de las explotaciones más grandes:

Gráfica 1. Porcentaje de tierra que maneja el 1% de las explotaciones más grandes



Fuente: OXFAM 2016

## 5.6 Intentos de una reforma agraria y distribución equitativa de la tierra en Colombia

### 5.6.1 Ley 200 de 1936

Ley 200 de 1936 sobre el régimen de tierras se conoce como el primer intento real de realizar una reforma agraria en el país, esta Ley hacía parte de las transformaciones que el presidente Alfonso López Pumarejo pretendía realizar dentro de su programa “*Revolución en Marcha*”, aunque es preciso aclarar que esta Ley nunca pretendió reestructurar realmente la distribución de la tierra, ya que, en el artículo 15 menciona que no es “aplicable a los terrenos situados en las intendencias y comisarías y en los llanos de Casanare, ni a los ejidos municipales”. Los principales temas que contenía esta Ley era los terrenos baldíos, los jueces de Tierras, las Reservas Forestales, la utilización del subsuelo, los juicios de lanzamiento, las prescripciones, los requisitos para hacerse dueño de un lote y el

procedimiento para detener alguna ocupación dentro de un terreno propio. (Morales, 2014).

### **5.6.2 Ley 135 de 1961**

Ley 135 de 1961 sobre la reforma social agraria, esta ley se dio en el marco de la revolución cubana y con ella el miedo a que se diera una revolución comunista en Latinoamérica, como respuesta de este momento histórico Estados Unidos crea la alianza para el progreso que buscaba fortalecer el estado de derecho, por esta razón se promulgaron reformas agrarias en 12 países mas de la zona.

Esta Ley realizó grandes aportes a la institucionalidad que tenía que ver con la reforma de la estructura social agraria entre los que se cuenta: a) la creación del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) quien manejaría todo lo pertinente a las tierras hasta la administración del fondo nacional agrario e impulsaba las nuevas colonizaciones que se realizaba en el país; b) artículo 9, creación del Consejo Social Agrario, como órgano consultivo del gobierno y del INCORA, en los temas de política social agraria del país y promover las medidas que en relación con ella estime indicadas; c) artículo 12, Se crean procuradores agrarios como delegados del procurador general, encargados de controlar la extinción de dominio creado en 1936; se dan límites de posesión de tierra y a los baldíos, Se estipula que las personas naturales como máximo podrán recibir 450 hectáreas y que tenían que demostrar que por lo menos explotaban 2/3 de su tierra. También se impuso el límite de 2500 hectáreas para las sociedades que previo aviso demuestran que estaban siendo aprovechadas.

### **5.6.3 Ley 160 de 1994**

Ley 160 de 1994, “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria”, enfocada según el artículo 1 en promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a otros servicios públicos rurales, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina. Esta Ley se da en el marco

de la apertura económica con un sistema neoliberal del gobierno de Gaviria, los grades aspectos nuevos que se generan con esta Ley son los siguientes: a) Se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, para la planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la economía campesina; b) Se la da gran importancia a la mujer campesina e indígena, para proporcionarlas de oportunidades y condiciones dignas; C) Se establecen subsidios para la compra de tierras por parte de campesinos que tengan la condición de asalariado rural. Estos subsidios se dan através del INCORA, y corresponden al 70% del valor de una unidad agrícola familiar UAF; d) Se crean mecanismos para las negociaciones voluntarias de tierras entre campesinos y terratenientes, brindándoles acompañamiento a los campesinos; e) Los pagos de las tierras que se adquiere son 50/50. Es decir 50% del valor del predio en bonos agrarios y 50% restante en dinero efectivo. Es importante este punto porque le quita liquidez a la venta de terrenos por lo que no se estimula a los terratenientes para vender sus tierras y se crean las zonas de reserva campesina y desarrollo empresarial. También las zonas de colonización (MONOGRAFIAS, 2018).

## **5.7 Acuerdo de paz entre el estado colombiano y las FARC-EP.**

### **5.7.1 Guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP)**

La fundación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) contempla dos fechas, la fecha histórica del 27 de mayo de 1964, cuando se generó el primer enfrentamiento del pequeño grupo de campesinos, liderado por “Manuel Marulanda Vélez”, los cuales hacían resistencia a la agresión de 16 mil soldados enviados a Marquetalia, enviados por el entonces presidente de Colombia, Guillermo León Valencia, el cual estaba decidido en recuperar lo que el Estado consideraba como “república independiente”, desde ese momento se inició una nueva etapa del conflicto social y armado en el país, que le dio vida a la guerrilla más antigua del continente, que tiene su origen en la

resistencia armada campesina a la violencia conservador de la segunda mitad de la década de los años 40. La segunda fecha en la formación de esta guerrilla es entre el 25 de abril y el 5 de mayo de 1966, en donde se llevó a cabo la Segunda Conferencia Guerrillera del Bloque sur y en la cual se tomó la decisión de la fundación de manera formal (Prensarural, 2014).

### **5.7.2 Acuerdo Final entre FARC-EP y Gobierno Colombiano**

En el encuentro exploratorio sucedido en la capital de la República de Cuba entre el 23 de febrero y el día 25 de agosto 2012, entre delegados del Gobierno Nacional y las FARC-EP, dio como resultado la decisión mutua de poner fin al conflicto armado nacional, la firma de este primer acuerdo se realizó ante los testigos nacionales y delegados de la República de Cuba y del Reino de Noruega que, desde entonces, asintieron al proceso como países garantes en el proceso (AcuerdoFinal, 2016).

En el desarrollo del acuerdo de paz el 24 de agosto de 2016 las partes suscribieron un *Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, el cual fue objeto de consulta al pueblo tomando como instrumento el plebiscito realizado el 2 de octubre de 2018 y que como resultado las urnas arrojaron el NO como prevalencia sobre el SI, la corte constitucional indico en aras de mantener el orden público que el Presidente de la República tiene las competencias para tomar decisiones sobre el asunto, llegando al acuerdo entre las partes de proseguir con la búsqueda de la paz haciendo un llamado a dialogar sobre los que mantenían reservas a contenidos del Acuerdo Final con el fin de llegar a un nuevo acuerdo de mayor consenso, después de haber escuchado todas las inquietudes, propuestas, aclaraciones y definiciones puntuales hechas, se introdujeron importantes y numerosos cambios y modificaciones sustanciales a los textos antiguo convirtiendo el acuerdo de paz anterior en un nuevo Acuerdo Final, por lo cual es permitido que la refrendación se lleve a cabo también por las partes, teniendo en cuenta lo anterior el Gobierno de la República y las Fuerzas Armadas

Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo suscribieron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El Acuerdo Final contempla los siguientes seis puntos, con sus correspondientes acuerdos para alcanzar una paz estable: 1. “Reforma Rural Integral” con la cual se contribuirá a la transformación estructural de campo, creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; 2. “Participación política: apertura democrática para construir la paz”; 3. “Cese al fuego y hostilidades bilateral y definición y dejación de las Armas”, también incluye “Garantías de seguridad y lucha contra organizaciones criminales que amenacen la implementación de los acuerdos de paz”; 4. Contiene “Solución al problema de las drogas ilícitas”; 5. Contiene el acuerdos de “Victimas” y finalmente; 6. Contiene los “Mecanismos de implementación y verificación” (AcuerdoFinal, 2016).

### **5.8 Marco normativo**

En Colombia es un deber del estado garantizar que las personas que habitan y trabajan en actividades que tiene relación con el campo en zonas rurales del país, tengan acceso a la tierra, lo anterior está consagrado en la Constitución Política de 1991 en el artículo 64 que dice:

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Teniendo en cuenta que la Reforma Rural Integral es una estrategia adoptada en el punto uno del acuerdo final de paz entre el estado colombiano y las FARC-EP, para garantizar una paz estable y duradera, a través de la estructuración del campo, que permita crear las condiciones de bienestar para la población rural (AcuerdoFinal,

2016), también es importante recordar que dentro de los deberes consagrados en la Constitución Política en el artículo 22 se menciona que la paz es un derecho pero también un deber de obligatorio cumplimiento.

El Decreto 2363 de 2015 crea la Agencia Nacional de Tierras con un único objetivo estipulado en el artículo 3, que es, ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, gestionando el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica y promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad.

El Decreto Ley 902 de 2017, por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral, ordena a la ANT la implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad y la ejecución del Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad, para solucionar los conflictos frente al uso, acceso y tenencia de la tierra.

La Resolución 128 de 2017 del Ministerio de Agricultura hace referencia a la Territorialización de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural como estrategia para la apropiación y adaptación de la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural por parte de los actores, donde los POSPR deberán articularse y armonizarse con los presentes lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura, que contiene los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras, hace mención:

Adóptense los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), contenidos en el documento del mismo nombre anexo a la presente resolución, los cuales hacen parte de la política pública de ordenamiento social de la propiedad y guardarán armonía con la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.

La metodología para la focalización territorial Planificación y gestión territorial por medio de barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras se encuentra contenida en la Resolución 130 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, también hace la definición de las zonas de asignación del Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA).

La Resoluciones reglamentarias 740 de 2017 la cual expide el reglamento operativo de los POSPR y el proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad, en la cual se determinan los instrumentos, mecanismo secuencias y metodologías para desarrollar las funciones asignadas a la ANT, la resolución anterior es modificada y adicionada por la Resolución 108 de 2018 de la ANT.

### **5.9. Caracterización de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

Es importante definir las características propias de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, puesto que, de esta manera, se puede aprovechar al máximo las potencialidades y recursos en cuanto a insumos de dichos planes.

Siguiendo el contexto anterior, es importante resaltar un aspecto sobre los POSPR, que se encuentra establecido en el artículo 43 del Decreto Ley 902 de 2017, (...) “Los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural deberán establecer unas bases que permitan adaptar y delimitar las líneas de intervención en territorio, atendiendo las características físicas, jurídicas, económicas y sociales del territorio” lo cual indica que estos planes, no solo tienen el objetivo de dar acceso y seguridad jurídica a la tenencia de la tierra, sino que también sientan las bases para una adecuada intervención del territorio rural.

### **5.9.1. ¿Qué son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural?**

Los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural están definidos en la Resolución 740 de 2017 de la Agencia Nacional de Tierras como un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica, además es:

- Es un instrumento técnico y normativo de mediano plazo para la planeación y gestión del territorio rural en temas de la tenencia de la tierra y su uso.
- Es la herramienta que regula la intervención de la ANT en el territorio rural en materia de acceso y formalización de la tenencia de la tierra de acuerdo con la función ecológica y social de la propiedad.
- Es un conjunto de acciones político - administrativas y de planeación, que ayuda al desarrollo del territorio rural en el OSPR.
- Es una metodología para identificar y programar la intervención de la tenencia, acceso y formalización de la propiedad rural.

### **5.9.2. Para qué sirven los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

- Constituyen un instrumento para articular las relaciones de la población rural con el territorio, a través de las dinámicas y prácticas políticas, sociales, económicas, ambientales y culturales.

- Definen el rumbo del estado en materia de acceso y formalización jurídica de la tierra rural enmarcado en la visión territorial que constituye la apuesta estratégica de desarrollo de la Reforma Rural Integral.
- Complementan el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial en temas que comprometen el desarrollo territorial rural.
- Promueven el desarrollo como instrumento de gestión, planificación, regulación, transformación y ocupación del espacio rural por la sociedad.
- A través del POSPR se realiza la formalización de la propiedad rural y da acceso a tierras a trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, de acuerdo con lo definido por la RRI y las autoridades competentes.
- Generan espacios de participación institucional y comunitaria que contribuye a la caracterización territorial, a la planeación operativa del barrido predial y a la coordinación de acciones conjuntas en el territorio.
- Facilitan y promueven la incorporación del enfoque diferencial en el Ordenamiento Social de la Propiedad rural.
- Promueven la incorporación del OSPR en los instrumentos e instancias de planeación territorial.
- Fortalecen las relaciones de confianza entre las comunidades rurales y el estado para promover espacios de gobernación de la tierra.
- Respetan y garantizan en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrucciones equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo.
- Recolectan información comunitaria que permitan reconocer las percepciones, conocimientos, expectativas y necesidades de los diferentes actores presentes en el territorio y la relación de estos con la tierra, identificar

las conflictividades territoriales, comprender la historia de los predios, usos del suelo y reconocer los derechos de propiedad, posesión y/u ocupación.

### **5.9.3. Competencias de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

En Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Colombia tiene fundamento en el artículo 1 de la Ley 60 de 1994, donde establece que se debe regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos, y establecer Zonas de Reserva Campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural que se señalen. además:

- Ordenamiento social de la propiedad rural teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los predios.
- Realizar el barrido predial en zonas de influencia de la Agencia Nacional de Tierras.
- Adjudicar directamente predios a sujetos beneficiarios que hayan cumplido el puntaje del RESO
- Solicitar la corrección administrativa de linderos y/o área de los predios mediante el levantamiento o suscripción de actas de colindancia, cuando se advierta diferencias o inconsistencias en los mismo.
- Seleccionar beneficiarios de acceso a tierra inscritos en el RESO.
- Ejecutar procedimientos administrativos de asignación, reconocimiento de derechos sobre la tierra, formalización privada y demás pretensiones agrarias.
- Garantiza a los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras el derecho de su participación en

espacios de diálogo y construcción conjunta con los demás actores en el territorio en el marco de los planes de ordenamiento (Decreto Ley 902 , 2017).

#### **5.9.4. Cuál es la importancia de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

- Autonomía institucional por parte de la Agencia Nacional de Tierras para desarrollar su actuación por oferta en cumplimiento de su objetivo de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, en el marco del acuerdo final en el punto uno sobre la Reforma Rural Integral.
- Garantiza el uso y aprovechamiento del suelo rural de acuerdo con la función social y ecología de la propiedad.
- Pone a disposición de los campesinos y campesinas mecanismo como la adjudicación directa de baldíos, el fondo de tierras, crédito especial de tierras, subsidio integral de acceso de tierras, entre otros, para acceder de forma digna a la propiedad rural.
- Mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras que viven en el campo y se dedican a las actividades agrarias.

#### **5.9.5. Para que se hacen los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

Siendo los POSPR un instrumento de implementación de la Reforma Rural Integral, su implementación ayuda a que se sienten las bases para la transformación estructural del campo y el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y bienestar de la población rural, como aspectos fundamentales para la construcción de una paz estable y duradera (Resolución 740, 2017).

- Dar acceso a la tierra a la población rural
- Brindar seguridad jurídica en las diversas relaciones con la tierra

- Velar por el cumplimiento de la función social de la propiedad rural
- Mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y bienestar de la población rural
- Brindar los lineamientos para intervenir el territorio rural para gestionar y solucionar los conflictos y situaciones indeseados frente a la tenencia y acceso de la tierra.
- Identificar situaciones de conflictos de acceso, uso y tenencia de la tierra.

#### **5.9.6. Cuáles son los riesgos de no formular los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

- Maximización de escenarios de riesgo existentes en cuanto a la concentración de tierras.
- Configuración de condiciones ideales para la formación de nuevos escenarios de conflicto de tierras y riesgos para el aumento de informalidad en la propiedad rural.
- Degradación de la estructura ecológica del territorio rural al no promover el ordenamiento social de la propiedad rural.
- Detrimento de la calidad de vida de la población rural.

#### **5.9.7. Armonización entre el PDM, el POT y los POSPR**

Se establece en el artículo 20 de la Resolución 740 de 2017, además de las acciones de articulación sectorial y estatal consagradas en el numeral 4 del artículo 43 del decreto ley 902 de 2017, los POSPR deberán estar armonizados con los demás instrumentos de planeación territorial y sectorial que tienen incidencia en los territorios de las zonas focalizadas.

### **5.8.8 Definición de criterios de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

Son cuatro los criterios que se encuentran establecidos en el artículo 43 del Decreto Ley 902 de 2017, y que sustentan a los POSPR:

1. **Participación:** Para la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los POSPR es necesario contar con la intervención y colaboración efectiva de toda la comunidad y de todas las autoridades locales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia.
2. **Enfoque territorial:** Los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural deberán establecer unas bases que permitan adaptar y delimitar las líneas de intervención en territorio. Esto debe atender a las características físicas, jurídicas, económicas y sociales del territorio.
3. **Enfoque diferencial:** Reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas que se establecen en la presente Ley, contarán con dicho enfoque. Se priorizará en la intervención a la mujer cabeza de familia y a la población desplazada.
4. **Articulación territorial entre los distintos sectores y entidades:** Se deberán realizar acciones efectivas que permitan una coordinación armónica entre las entidades públicas, nacionales y locales, y privadas donde se deben establecer canales eficientes de comunicación y de flujo de información que conlleven a una formulación y operación que permita realmente atender las necesidades de la población respecto al ordenamiento social de la propiedad en su territorio.

### **5.8.9 Definición de lineamientos de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

Los lineamientos que deben cumplir los POSPR durante su formulación para que sean aprobados por parte de la Agencia Nacional de Tierras están establecidos en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017:

1. La caracterización predial preliminar: Identificación del número estimado de predios, tamaño, naturaleza. Caracterización que recoge la información catastral, de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 del presente decreto.
2. Caracterización preliminar de la población y actores nacionales y locales interesados y un mapa de actores construido que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
3. Identificación de territorios de ocupación posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas.
4. Identificación preliminar de los propietarios, ocupantes y poseedores.
5. Mecanismos participativos de identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO.
6. Identificación de zonas que constituyan restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial.
7. Identificación de zonas bajo protección patrimonial o procesos de restitución de tierras y derechos territoriales.
8. Identificación de las zonas destinadas al desarrollo de proyectos de utilidad pública e interés social.
9. Estimación de tiempo, de recursos humanos, físicos y financieros que se requieran para su implementación.
10. Propuesta de financiación.
11. Metas e indicadores preliminares y cronograma.
12. Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
13. Las demás que sean consideradas por la Agencia Nacional de Tierras según las características de cada territorio.

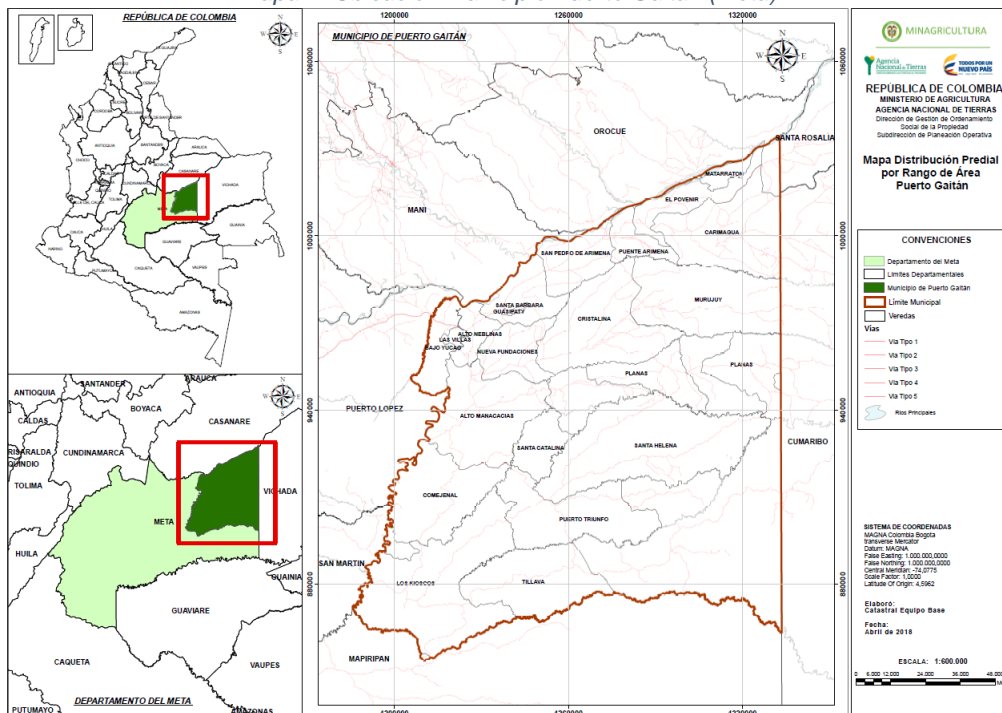
El proceso de acopio de información para el diseño del respectivo POSPR contará con la participación de las comunidades campesinas asentadas en el territorio y demás actores interesados y será consolidado por la ANT.

## 6. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) COMO ZONA FOCALIZADA EN EL MARCO DE LOS POSPR.

### 6.1 Ubicación municipio Puerto Gaitán (Meta)

Puerto Gaitán es un municipio colombiano del departamento Meta ubicado en la región del río Manacacias y es uno de los municipios con mayor área del departamento con 17.499 km<sup>2</sup>, está a 189 kilómetros al oriente de Villavicencio y es una de las regiones petroleras por excelencia. Fundado el 11 de febrero de 1932. Existe una carretera desde la capital departamental y un aeropuerto municipal, altura de 149 msnm, temperatura promedio 28°, su localización en coordenadas es 3°-05 y 4°-08 Latitud Norte y 71°-05 y 72°-30 Longitud Oeste.

*Mapa 1: Ubicación municipio Puerto Gaitán (Meta).*



Fuente: ANT, POSPR Puerto Gaitán 2018.

## 6.2 División político-administrativa del Puerto Gaitán (Meta)

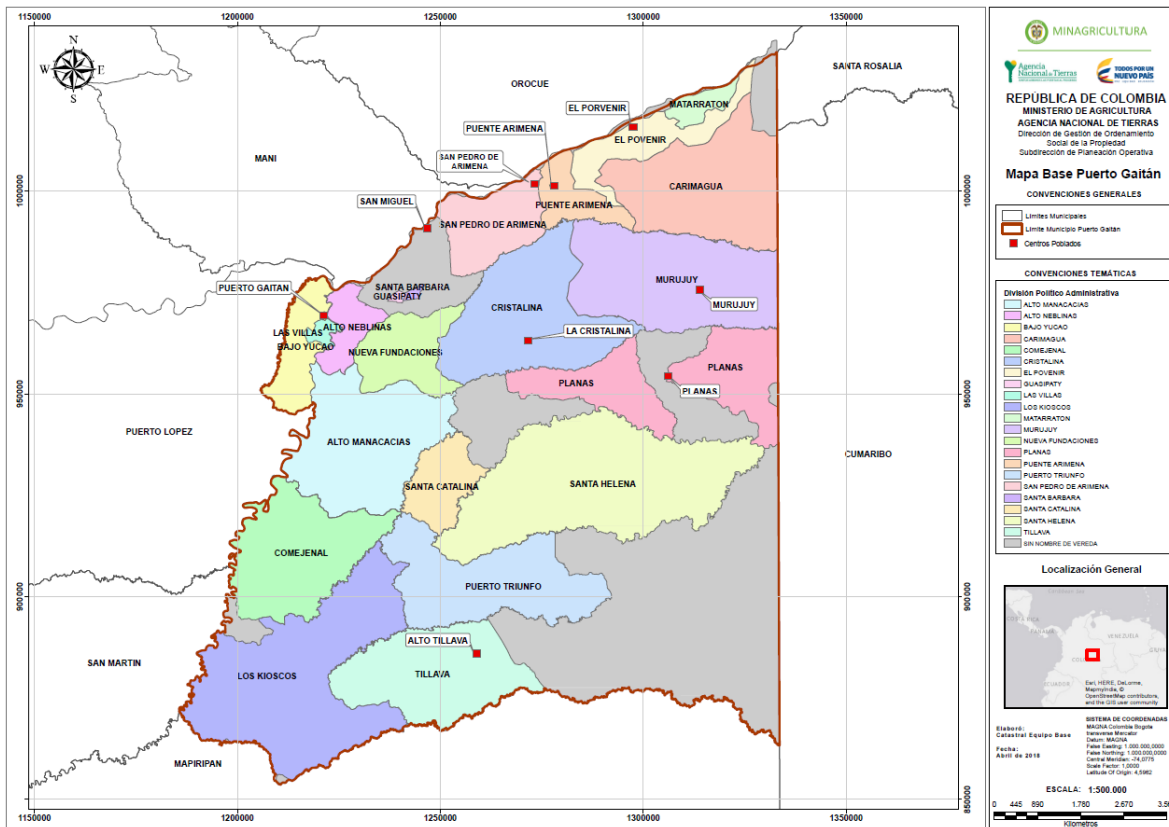
El municipio cuenta con 27 veredas definidas por la autoridad local según el acuerdo municipal N° 012 de 2012.

Tabla 2: Distribución de veredas y porcentaje de área en el municipio.

Nombre	Área (ha)	Porcentaje	Número de predios
<b>Zona urbana</b>		0,01	
Cabecera Municipal	189,04	0,01	2872
<b>Zona rural</b>		99,98	
Nombre	Área (ha)	Porcentaje	Número de predios
Centros Poblados	245,44	0,01	1.536
Alto Manacacías	101.334,23	5,86	113
Alto Neblinas	19.565,56	1,13	44
Bajo Yucao	31.757,72	1,84	407
Carimagua	98.185,15	5,68	93
Comejenal	88.032,66	5,09	91
Cristalina	103.188,54	5,96	94
El Porvenir	132.349,32	7,65	30
Guasipaty	815,16	0,05	14
Las Villas	3.718,27	0,21	182
Los Kioscos	157.781,08	9,12	62
Matarraton	10.089,92	0,58	2
Murujuy	112.655,13	6,51	136
Nueva Fundaciones	75.995,71	4,39	41
Planas	88.986,53	5,14	84
Puente Arimena	26.657,11	1,54	33
Puerto Triunfo	91.346,95	5,28	59
San Pedro de Arimena	43.797,91	2,53	64
Santa Bárbara	1.044,35	0,06	18
Santa Catalina	30.230,32	1,75	31
Santa Helena	169.480,30	9,80	96
Tillavá	111.754,45	6,46	134
Áreas sin asignación veredal <sup>3</sup>	230.828,10	13,34	107

Fuente: ANT, POSPR Puerto Gaitán, 2018.

Mapa 2: Mapa político-administrativo Puerto Gaitán



Fuente: ANT, POSPR Puerto Gaitán, 2018.

### 6.3 Población del municipio

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con una población total de 18.678 individuos que representan 1,90% a nivel Departamental; del cual 0,98% para el género masculino y 0,93% género femenino. A una escala menor, el 51,39% de la población del Municipio pertenece al género Masculino frente a un 48,61% femenino (PUERTO GAITÁN, 2016).

*Ilustración 1: Indicadores poblacionales.*

Total Población por Municipio	18.678
Densidad Poblacional	1,07
Población Total Urbano	7.812
% Población Urbano Municipal	41,82
% Población Urbano Departamental	0,80
Población Total Rural	10.866
% Población Rural Municipal	58,18
% Población Rural Departamental	1,11
Total Población Masculina por Municipio	9.598
Total Población Femenina por Municipio	9.080
E SEX RATIO	105,70
Tasa de Masculinidad TMAS	51,39
Índice de Dependencia Demográfica	77,92
Índice de Envejecimiento (IEV)	10,60
Índice de Sobrenvejecimiento (ISV)	0,62
Tasa de Dependencia Juvenil (TDJ)	70,45
Tasa de Dependencia Senil (TDS)	7,47
Índice de Estructura	53,53
Índice de Recambio de la Población Activa (IRC)	20,43

Fuente: Ficha Municipal Puerto Gaitán (DANE), 2016

#### **6.4 Población étnica en el municipio**

Es el tercer municipio del Departamento del Meta con mayor población indígena es decir el 50% de la población total del territorio (9 resguardos indígenas). Estas etnias poseen una casa de llegada a la cabecera municipal conocida como el Centro Cultural UNUMA que funciona como albergue, espacio social, canal comercial y cultural. La comunidad indígena que habita pertenece a la etnia Sikuani descendiente de los grupos Arawak los más numerosos en la Orinoquia. Además, cada resguardo tiene independencia territorial y política (PUERTOGAITÁN, 2016).

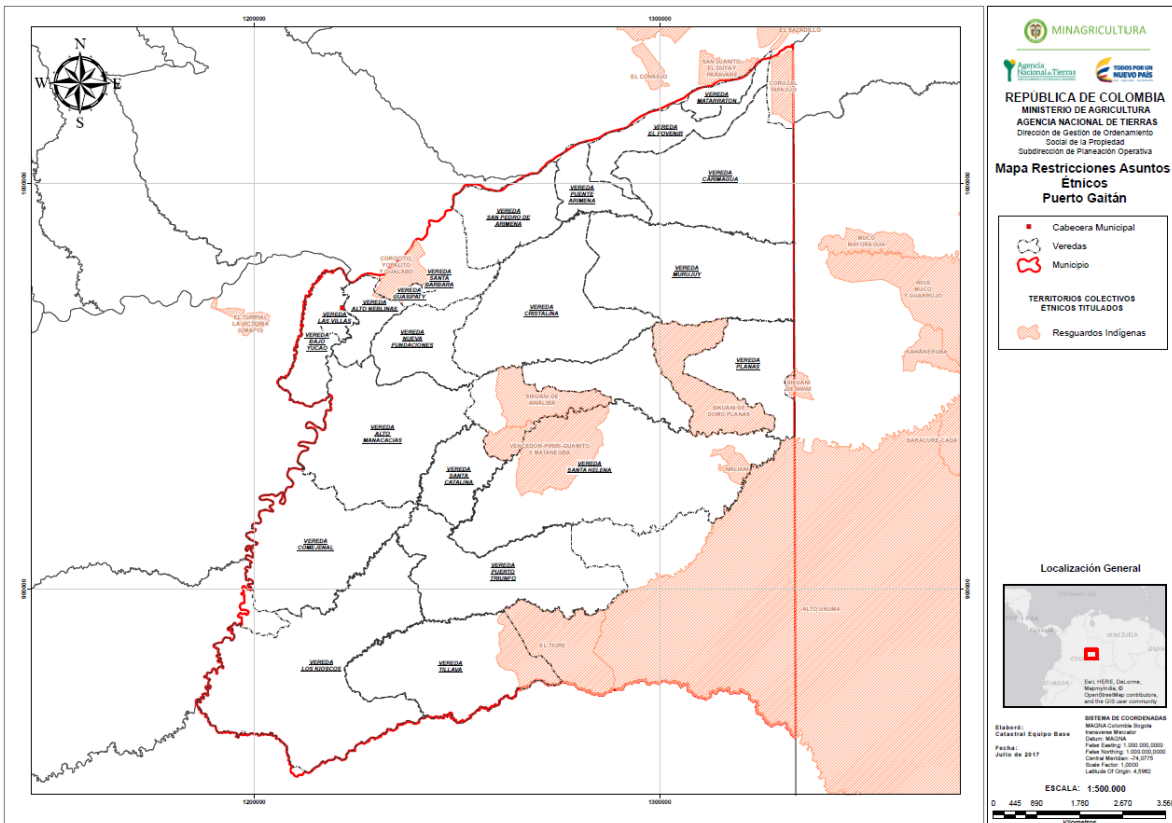
El municipio cuenta actualmente con 9 resguardos indígenas constituidos legamente que se presentan en la siguiente ilustración.

Ilustración 2: Resguardos Indígenas de Puerto Gaitán.

Nombre Resguardo indígena	Área Km <sup>2</sup>
Domo Planas	377,36
Awaliba	207,99
Vencedor Piriri	393,64
Walliani	53,33
El Tigre	273,61
Iwiwi	11,67
Unuma	1.826,10
Corozal Tapajojo	122,42
Wacoyo	95,30

Fuente: Ficha Municipal Puerto Gaitán.

Mapa 3: Restricciones asuntos étnicos Puerto Gaitán.:



Fuente: ANT, POSPR Puerto Gaitán, 2018.

### 6.5 Componente social del municipio

Tiene en cuenta aspectos como la salud, la vivienda, los servicios públicos y seguridad, aquellos que dan cuenta de cómo están los habitantes del territorio.

La educación en Puerto Gaitán según un consolidado de la secretaria de educación de la cobertura bruta y neta al 2015, presentada en la ficha municipal, muestra en forma general lo siguiente, sobre el total de la cobertura, el 30% corresponde a la educación primaria, es decir 2.751 matriculados, luego está la Básica con 24%, es decir 2.201.

El mayor número de matrículas en cobertura Bruta los registra la educación Primaria que tiene cobertura del 225.41%. Pero en la cobertura Neta el mayor porcentaje de cobertura lo presenta la educación Básica con 151.83%, evidenciando gran oferta institucional para la población estudiantil del Municipio de Puerto Gaitán.

Según la fuente del DANE 2015, muestra que la cobertura en salud del municipio de Puerto Gaitán pertenece en su mayoría al régimen subsidiado, con un total de 26.704 y un de 12.481 usuarios hacen parte del régimen de salud contributivo, cabe mencionar que este municipio es petrolero y por lo tanto presenta un número significativo de población flotante, lo que aumenta el número de población residente en el municipio y perteneciente al sistema de salud (PUERTO GAITÁN, 2016).

En cuanto a servicios públicos el municipio cuenta con coberturas que se presentan en las siguientes tablas:

*Ilustración 3: Coberturas Servicios Públicos Puerto Gaitán*

Cobertura				
Área	Acueducto y Alcantarillado	Teléfono	Energía Eléctrica	Gas Natural
Rural	45	0	0	0
Urbana	89	0	0	0
<b>Total Municipio</b>	56,75	0,00	0,00	0,00

Fuente: <http://www.puertogaitan-meta.gov.co/indicadores/servicios-publicos-2008>.

Y en cuanto al servicio de Energía eléctrica en la ficha minicipal se meciona que es prestada por la empresa Electrificadora del Meta EMSA con 5.004 suscriptores, y finalmente el servicio de gas es suministrado por Llanogas con 1.257 usuarios.

## **6.6 Uso y vocación del suelo**

En los suelos de la Altillanura colombiana hace aproximadamente 30 años eran suelos áridos, ácidos y saturados de aluminio, por lo cual no se consideraban aptos para el uso agropecuario, pero con el desarrollo de investigaciones realizadas por distintas entidades y universidades, además de la implementación de nuevas tecnologías apropiadas para el mejoramiento de las características del suelo, estos se fueron convirtiendo productivos.

### **Usos actuales del suelo**

En la actualidad, los suelos del municipio son ricos en minerales como carbón, la explotación de material de recebo, materiales de construcción como arena y gravas, la explotación forestal y petrolera, También son aptos para la explotación agrícola y ganadera, gracias a sus propiedades morfológicas, químicas, biológicas y mineralógicas, aunque están limitados por el nivel freático, según el PDM 2016 (ANT, 2018).

Según la cartografía social se observa que el uso del suelo es diverso, teniendo en cuenta que en las veredas se puede encontrar cultivos permanentes, cultivos transitorios, ganadería, zonas de reforestación y extracción minera, avicultura y porcicultura; como también zonas de conservación ambiental.

Al revisar el uso del suelo por veredas se encontró preliminarmente que:

- Las veredas Carimagua, Nueva Fundaciones y Puerto Triunfo presentan explotación minera ya sea de petróleo o de material arrecife.

- Las veredas con presencia de elementos ambientales clave son Tillavá y Las Villas.
- Todas las veredas presentan un uso del suelo asociado a la agricultura, tanto cultivos permanentes como transitorios.
- Únicamente las veredas de Santa Catalina y Nueva Fundaciones no indican presencia de ganadería (ANT, 2018).

Tabla 3: Usos actuales del suelo Puerto Gaitán.

Usos suelos municipio (Fuente: EOT, PBOT, POT, UPRA)
1. Suburbano
2. Agropecuario
3. Forestal protector y productor
4. Forestal protector
5. Minería

Fuente: ANT, POSPR Puerto Gaitán 2018.

## Vocación del suelo

De acuerdo con la tabla de por vocación por uso del suelo Puerto Gaitán (Tabla 4) se puede observar que en el municipio predominan la vocación de uso del suelo para áreas de pastoreo y protección con un porcentaje de 47.16% y 42.23% respectivamente.

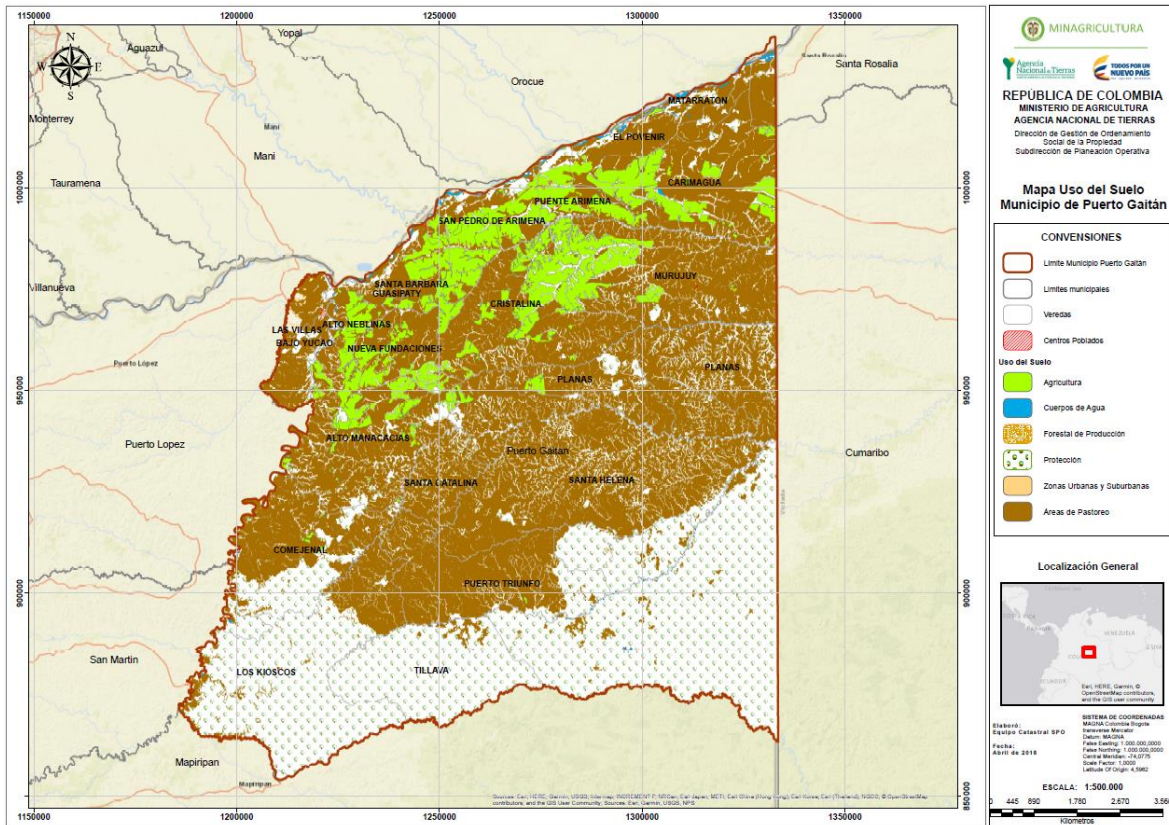
Tabla 4: Descripción por vocación por uso de suelo Puerto Gaitán.

CLASE	APTITUD DE USO	AREA (ha)	%
1. Territorios Artificializados	Zonas urbanas y suburbanas	614.02	0.04
2. Territorios Agrícolas	Agricultura	167136.17	9.68
3. Territorios Agrícolas	Áreas de pastoreo	36754.74	2.13
4. Boques y áreas seminaturales	Áreas de pastoreo	777840.86	45.03
5. Superficies de agua	Cuerpos de agua	13332.07	0.77
6. Bosques y áreas seminaturales	Forestal de protección	2118.17	0.12
7. Áreas húmedas	protección	835.17	0.05
8. Bosques y áreas seminaturales	protección	728609.88	42.18

Fuente: UPRA

En este sentido, teniendo en cuenta la información arrojada por la UPRA a propósito de la clasificación del uso potencial del municipio; se recomienda impulsar y fortalecer actividades que potencien el uso forestal de producción y agroforestal del suelo en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) que incluyan prácticas de riego intensivas, aplicación de enmiendas y rotación de cultivos; así mismo, se recomienda que las actividades de ganadería conlleven un plan de rotación adecuado con el fin de potenciar el uso adecuado del suelo en el municipio y así disminuir los conflictos asociados a su uso (ANT, 2018).

Mapa 4: Uso del suelo municipio de Puerto Gaitán



Fuente: ANT POSPR Puerto Gaitán 2018.

### **6.7 Conflictos de uso del suelo**

El principal conflicto de suelo que se evidencia en el municipio es la subutilización del suelo según DNP, IGAC y la UPRA, Puerto Gaitán contiene suelos para ser destinados a la agricultura, la producción siendo forestales, lo agroforestal y la ganadería; solo desarrolla las áreas de pastoreo y la agricultura según la UPRA y el IGAC dice que hay un 59% de subutilización, teniendo en cuenta que hay un alto número de hectáreas sembradas con pastos.

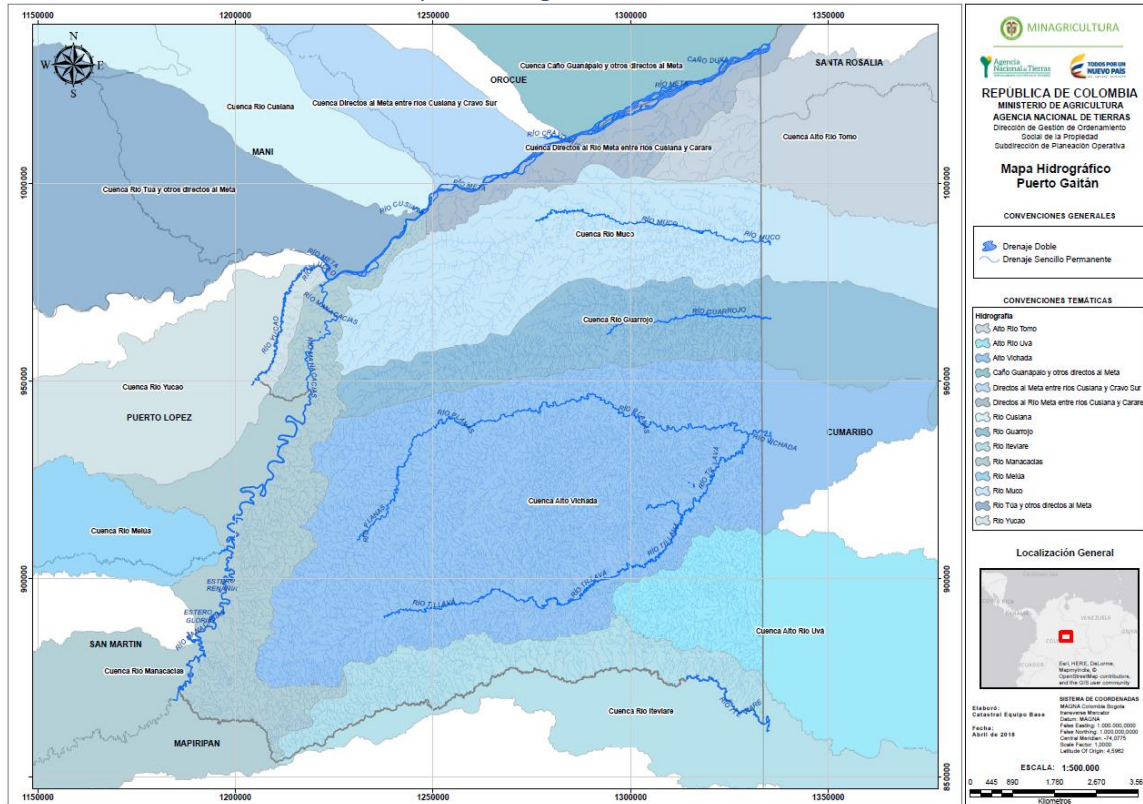
Es importante anotar que si bien las fuentes secundarias UPRA, DNP e IGAC muestran un importante conflicto del uso del suelo en el municipio asociado a la subutilización, esta no es la misma percepción por la comunidad, en tanto los ejercicios de cartografía social municipal permitieron identificar algunos usos del suelo por vereda (ANT, 2018).

Se evidencia la situación actual que refleja la presencia de cultivos de palma, situación que no evidencia ni el EOT ni los ejercicios con la comunidad, esta presencia de áreas palmeras y plantas extractoras en el municipio es tan fuerte que deja entrever importantes implicaciones en el ordenamiento del territorio derivado de los conflictos de uso del suelo (ANT, 2018).

### **6.8 Hidrografía de Puerto Gaitán**

El sistema hídrico es muy diverso por los diferentes procesos que se han dado en el tiempo permitiendo que sus cuerpos de agua sean dendríticos con ciertas características sus Caños son cortos y su unión forma sus drenajes principales que forman redes fluviales siendo navegables y de habitad de peces ornamentales y de consumo (PUERTO GAITÁN, 2016).

Mapa 5: Hidrográfico Puerto Gaitán.



Fuente: ANT, POSPR Puerto Gaitán, 2018.

## 6.9 Polígonos petroleros y mineros

Puerto Gaitán se ha caracterizado por ser un municipio con un gran potencial petrolero y minero, al 2016 y según la ficha municipal el municipio contaba con 64 polígonos mineros y 32 bloques petroleros.

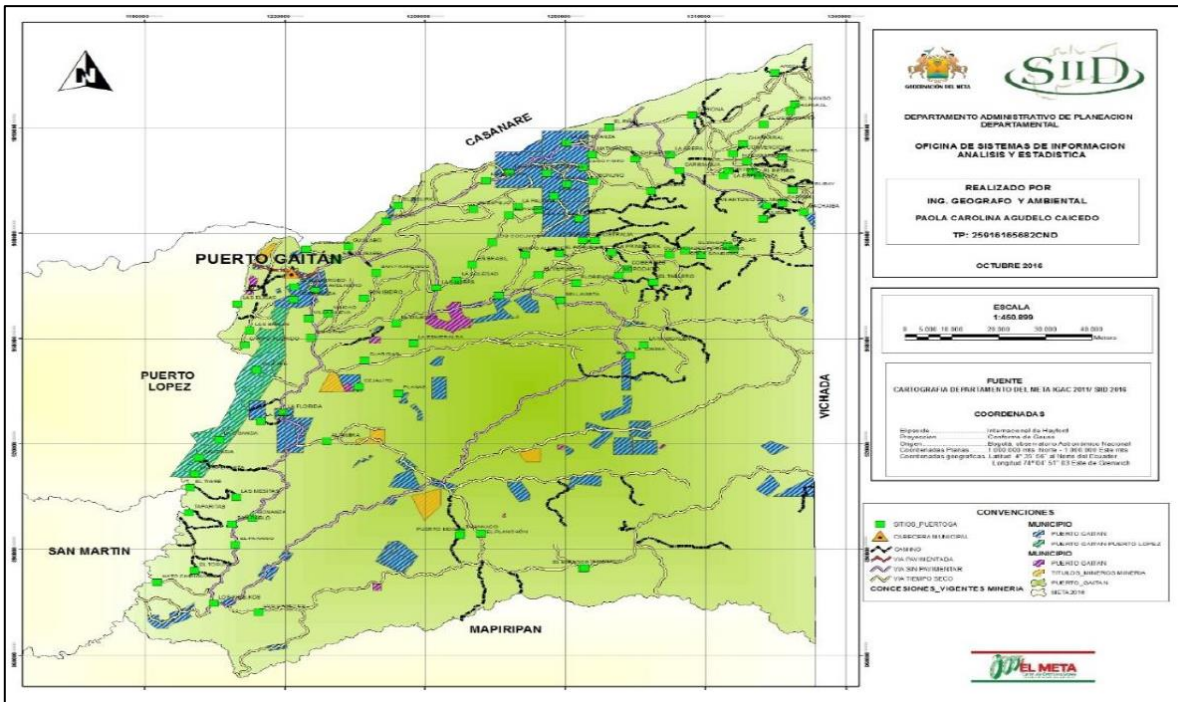
La explotación petrolera en el municipio de Puerto Gaitán tiene un exponente por excelencia: Campo Rubiales, en el que actúan dos empresas operadoras socias: la canadiense Pacífic Rubiales Energy, dueña de Meta Petroleum, de origen colombiano, que es la operadora, y la estatal Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol (CENSAT, 2019).

*Ilustración 4: Polígonos petroleros 2015.*

CONTRATO N°	MODO ESTADO	OPERADOR	TIPO
CPO-8	Exploración ANH	ECOPETROL S.A	Área en Exploración
CPO-3	Exploración ANH	PLUSPETROL	Área en Exploración
CABIONA	Exploración ANH	HUPECOL	Área en Exploración
LLA 72	Open Round 2010	ANH	Open Round 2010
LLA30	Exploración ANH	COLUMBUS	Área en Exploración
LLA 47	Open Round 2010	ANH	Open Round 2010
LAS GARZAS	Exploración ANH	HUPECOL	Área en Exploración
CPO-2	Exploración ANH	PLUSPETROL	Área en Exploración
COCLI	Exploración ANH	HOCOL S.A	Área en Exploración
CPO-1	Exploración ANH	METAPETROLEUM	Área en Exploración
GABAN	Fecha Liberación por Definir	ANH	Área de Reserva
MORICHITO	Exploración ANH	PETROPULI	Área en Exploración
CHICUACO	Área Especial ANH	ANH	Área de Reserva
GUARROJO	Exploración ANH	HOCOL S.A	Área en Exploración
LLA 75	Open Round 2010	ANH	Open Round 2010
GUARROJO (OCELOTE)	E&P Producción	HOCOL S.A	Área en Producción
CPO-7	Exploración ANH	TECPECOL	Área en Exploración
	Producción en Asociación con		
CARACARA	ECP	HUPECOL	Área en Producción
SABANERO	Exploración ANH	HOCOL S.A	Área en Exploración
LLA 76	Open Round 2010	ANH	Open Round 2010
	Producción en Asociación con		
QUIFA	ECP	METAPETROLEUM	Área en Exploración
CPO-13	Exploración ANH	TECPECOL	Área en Exploración
CAÑO SUR	Exploración ANH	ECOPETROL S.A	Área en Exploración
CPO-12	Exploración ANH	METAPETROLEUM	Área en Exploración
CPO-14	Exploración ANH	METAPETROLEUM	Área en Exploración
	Producción en Asociación con		
PIRIRI	ECP	METAPETROLEUM	Área en Exploración
	Producción en Asociación con		
RUBIALES	ECP	METAPETROLEUM	Área en Exploración
CPE-7	TEA Especial	PLUSPETROL	TEA
CPE-6	TEA Especial	METAPETROLEUM	TEA
CPO-6	Área Especial ANH	TECPECOL	Área en Exploración

Fuente: Ficha Municipal Puerto Gaitán (IGAC-ANH).

Mapa 6: Polígonos Mineros.



Fuente: Ficha municipal Puerto Gaitán, 2016

Ilustración 5: Polígonos mineros en el municipio de Puerto Gaitán.

Solicitud Minera	Titulo Vigente
NGH-08211	JGG-15541
JIU-15491	KKK-14331
OE7-10392	KHE-14411
NFQ-08261	GJO-131
OE9-16381	GL2-144
OE3-15433	GCI-143
NHF-10261	OEA-15391
NJO-10201	
NHF-10591	
NJO-10411	
NKL-15471	

Fuente: Ficha municipal, (IGAC, ANH).

## 6.10 Caracterización predial preliminar en puerto Gaitán

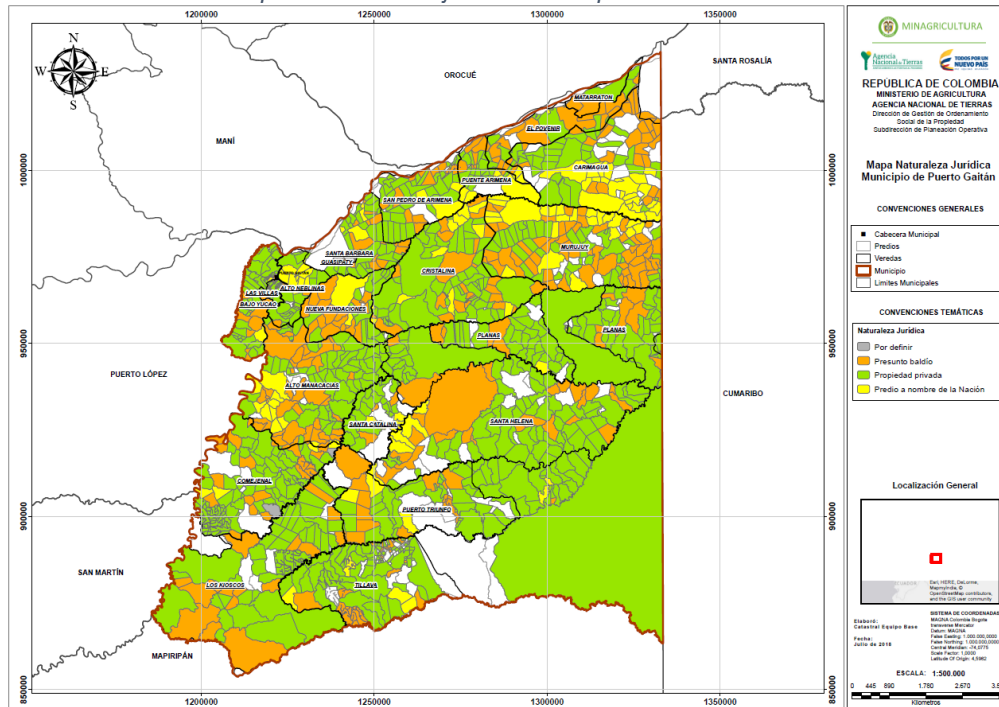
La información predial preliminar en el municipio que se encuentra consignada en el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, fue obtenida de información secundaria de las bases de datos del IGAC y de la SNR, y de información primaria recolectada por la Agencia Nacional de Tierras por medio de cartografía social con las comunidades quienes aportaron información predial de englobes y fragmentación de predios, en la ilustración 16 se observa que según IGAC hay 3471 predios y con la información recolectada con la comunidad en total se identificaron 5032 predios a intervenir, es decir 31% más de los registrados (ANT, 2018).

Tabla 5: Total predios identificados en Puerto Gaitán.:

Fuente Identificación Predios	Predios
IGAC	3471
Predios nuevos identificados con información comunitaria - segregaciones	1357
Predios indentificados con información comunitaria sin ubicar cartográficamente	204
Predios IGAC + Comunitario	5032

Fuente: ANT, POSPR Puerto Gaitán, 2018

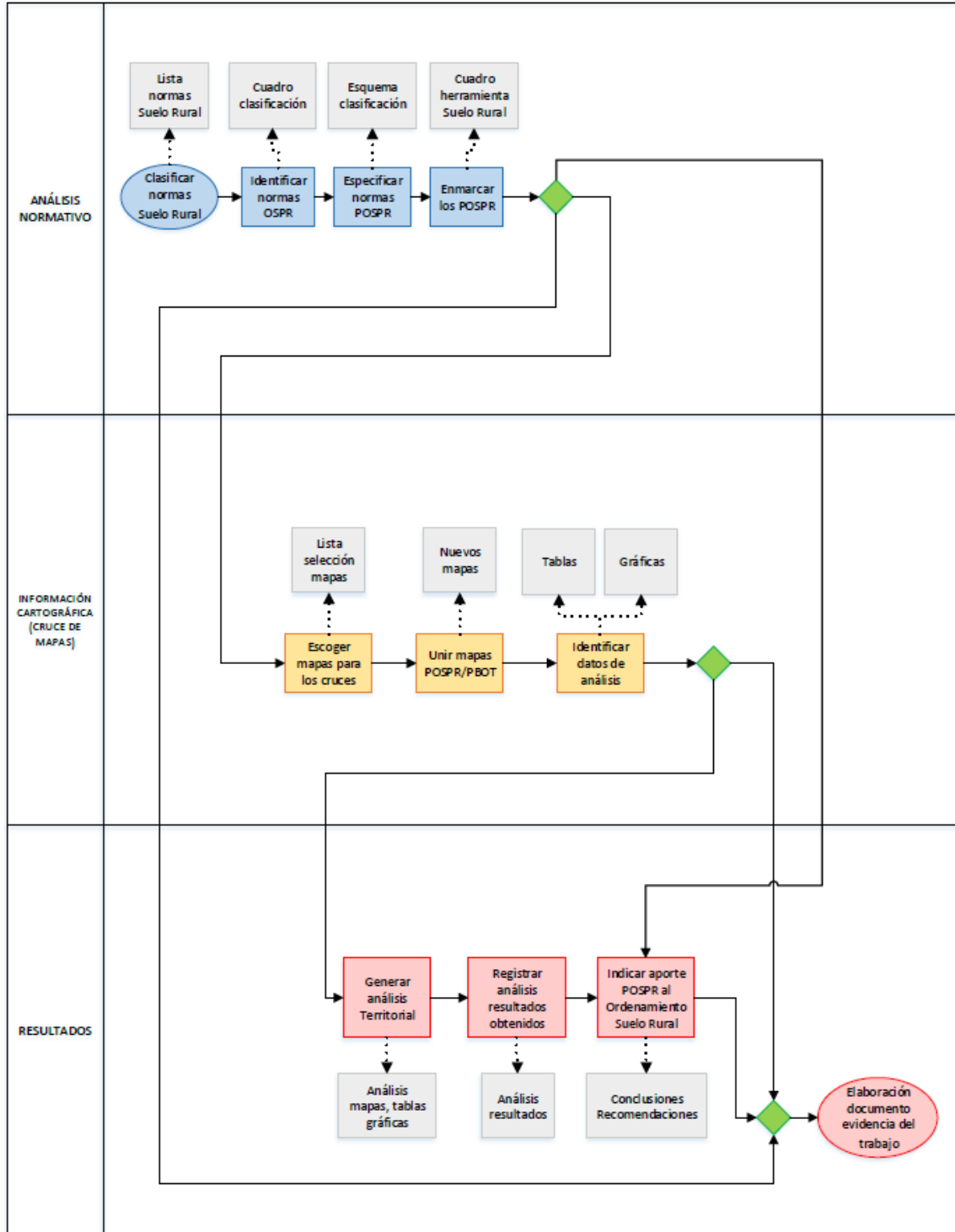
Mapa 7: Naturaleza jurídica municipio Puerto Gaitán.



Fuente: ANT, POSPR Puerto Gaitán, 2018.

## 7 METODOLOGÍA

### 7.1 Diagrama de flujo de la metodología



## **7.2. Análisis normativo con el fin de enmarcar los POSPR dentro del Ordenamiento Territorial**

Al hacer referencia a los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural es importante hacer una revisión y análisis de los antecedentes normativos con el fin de evidenciar el sustento que, estos últimos, poseen.

### **7.2.1. Lineamientos constitucionales del ordenamiento territorial en la dimensión Rural**

A continuación, se exponen los principios que se encuentran establecidos en la constitución política de Colombia de 1991 que rigen la obligación que tiene el estado frente a la población agraria y al ordenamiento territorial rural en función del desarrollo del campo colombiano:

Artículo 64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

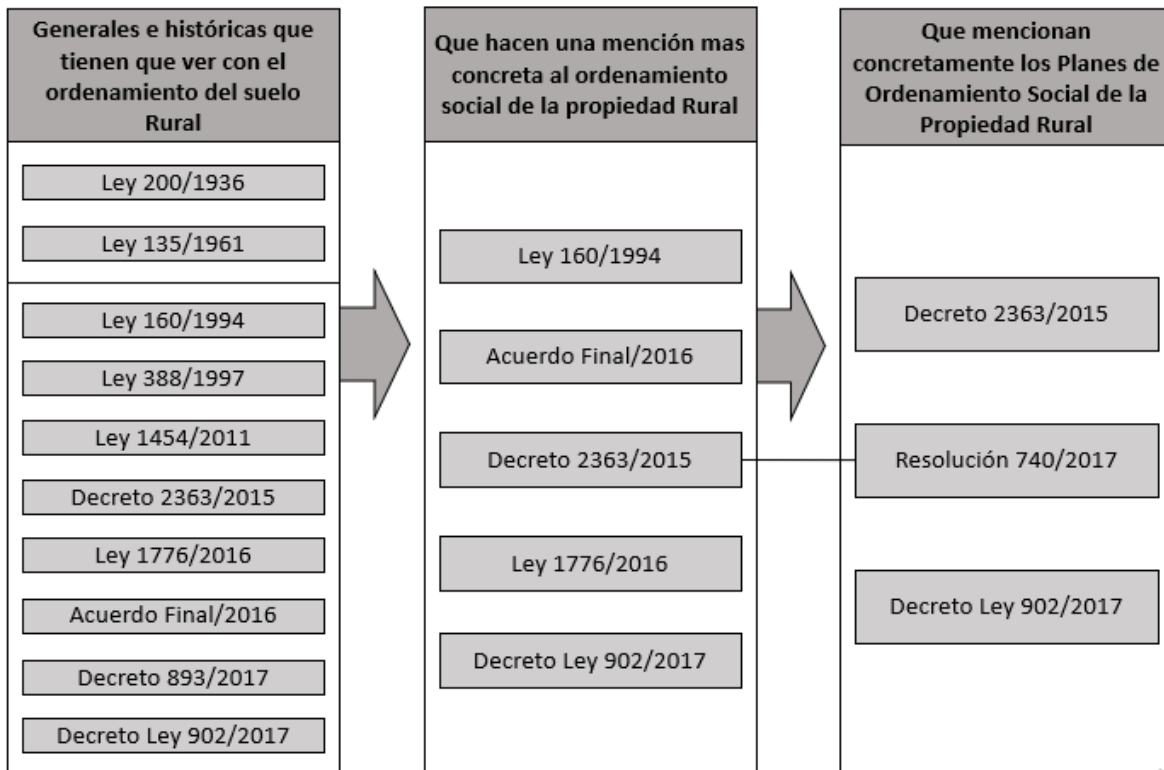
Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

### **7.2.2. Revisión de normatividad incluyendo la histórica, que tiene relación con el ordenamiento del suelo rural en Colombia.**

En primer lugar, se procedió hacer un listado con la normatividad colombiana para posteriormente hacer un listado de las leyes, decretos y demás legislación que tiene relación con el ordenamiento del suelo rural con el fin de hacer un rastreo de los

POSPR. De este listado se realizó un primer filtro para determinar las normas que hacen un acercamiento concreto al ordenamiento social de la propiedad rural, para finalmente reconocer las normas que hacen mención, regularización y mandato a los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

*Ilustración 6: Clasificación de la normatividad general e histórica que tiene que ver con el ordenamiento del Suelo Rural en Colombia.*

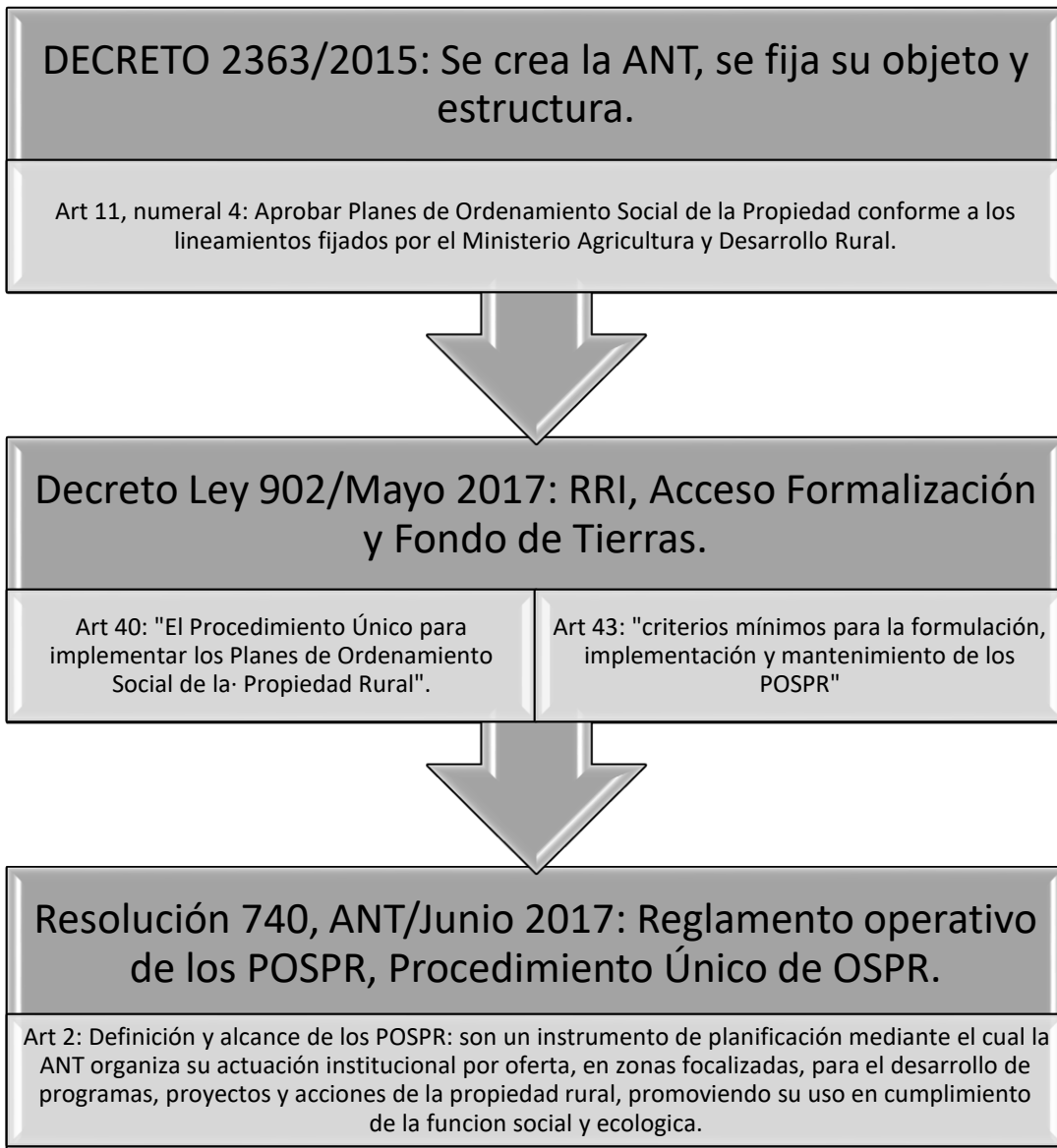


Fuente: Elaboración propia a partir de la norma.

### 7.2.3. Normas relacionadas con los POSPR.

Al revisar el Acuerdo Final, las leyes y decretos reglamentarios que sustentan la Reforma Rural Integral, se evidenció que los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural están contenidos dentro de las siguientes normas: Decreto 2363 de 2015, ley 902 de mayo de 2017 y finalmente quien los reglamenta operativamente la Resolución 740 de 2017 de la Agencia Nacional de Tierras.

*Ilustración 7: Esquema normatividad donde se hace mención concretamente sobre los POSPR.*



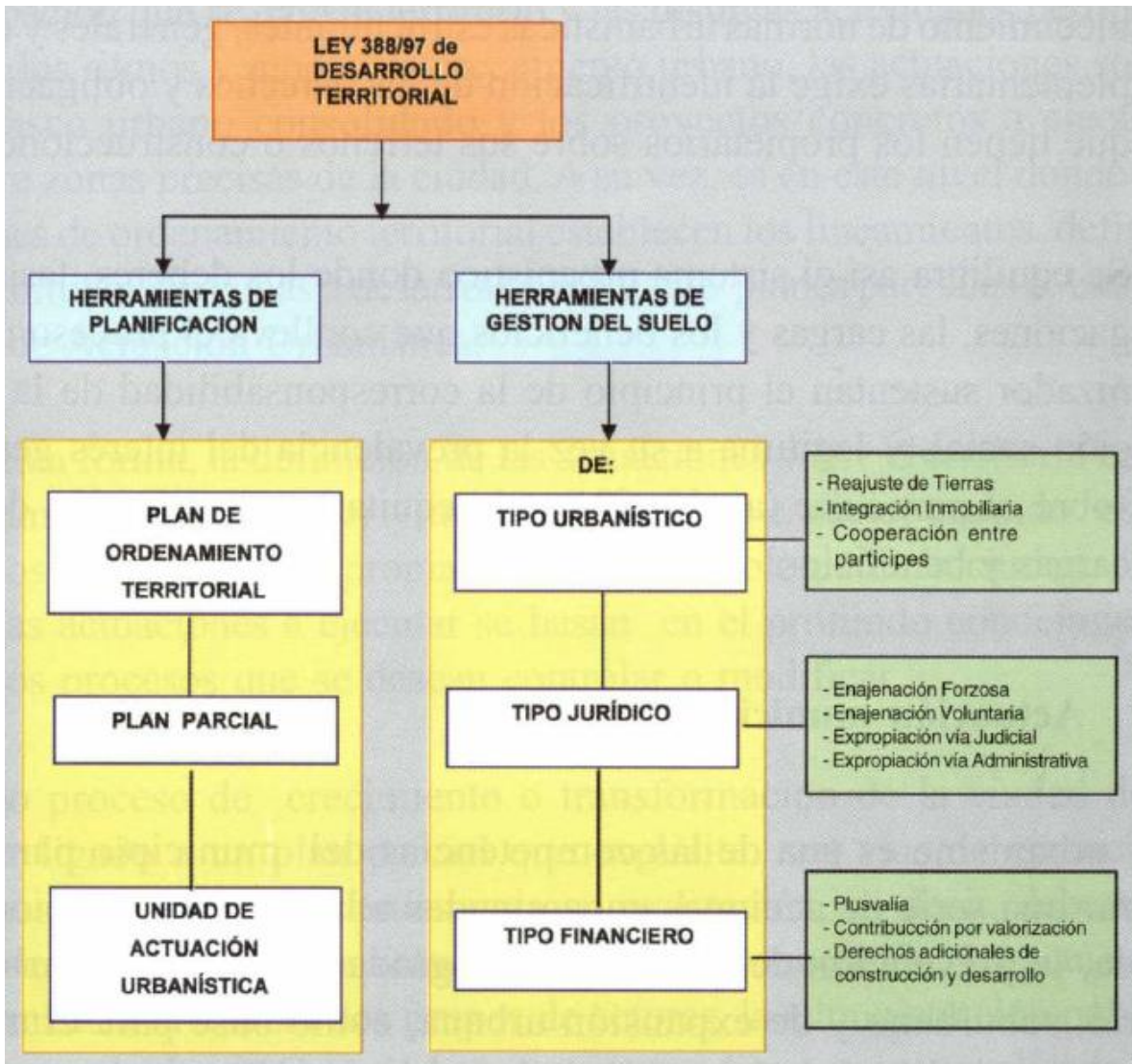
Fuente: Elaboración propia a partir de la norma.

#### **7.2.4. Enmarcar los POSPR en el ámbito normativo en la gestión y ordenamiento del suelo rural.**

Ubicación de los POSPR como herramienta de planificación dentro del Decreto 902, tomando, como referencia, el esquema de las herramientas de planificación y gestión del suelo urbano realizado por el IGAC basado en la Ley 388. De este modo,

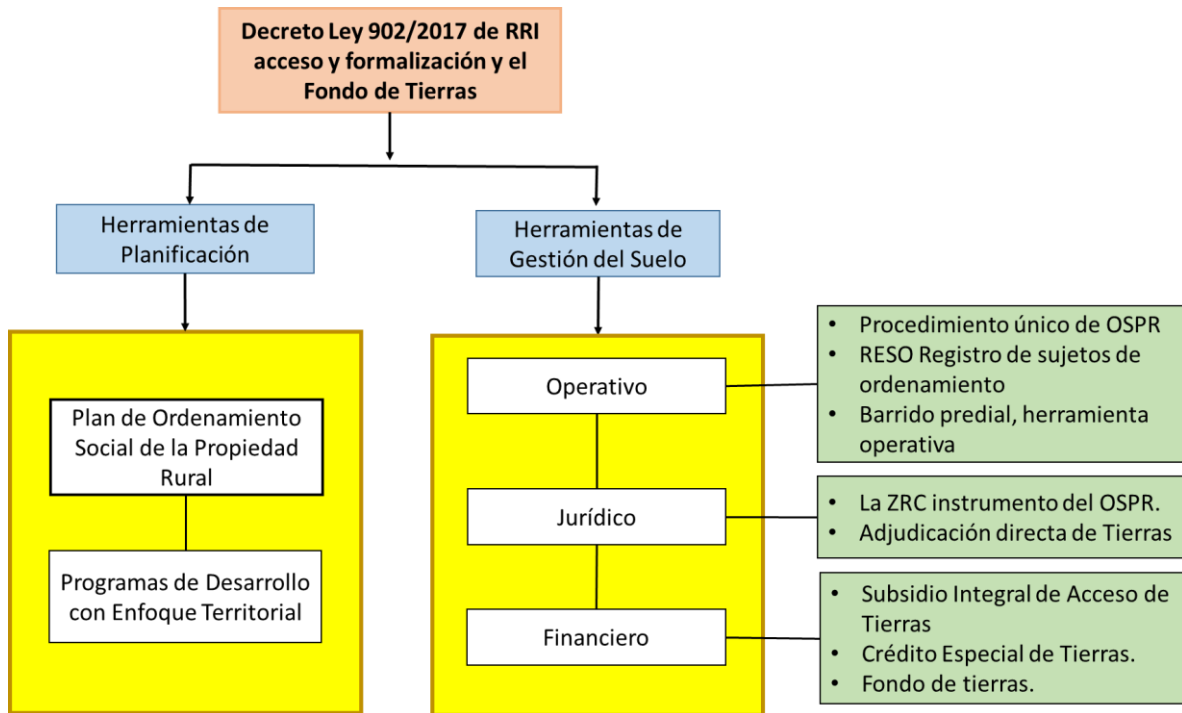
se enmarcó los POSPR dentro de un esquema similar con el fin de ubicarlos como herramientas de planificación dentro del ordenamiento territorial.

*Ilustración 8: Cuadro Herramientas de gestión y planificación del Suelo Urbano en el marco del Ordenamiento Territorial (IGAC).*



Fuente: IGAC, 2003.

Ilustración 9: Cuadro Herramientas de Gestión y Planificación del Suelo Rural en el marco del Reforma Rural Integral a partir del Decreto Ley 902 de 2017.



Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto Ley 902 de 2017

### 7.3. Cruce de información geográfica entre la formulación del POSPR y el proyecto de actualización PBOT

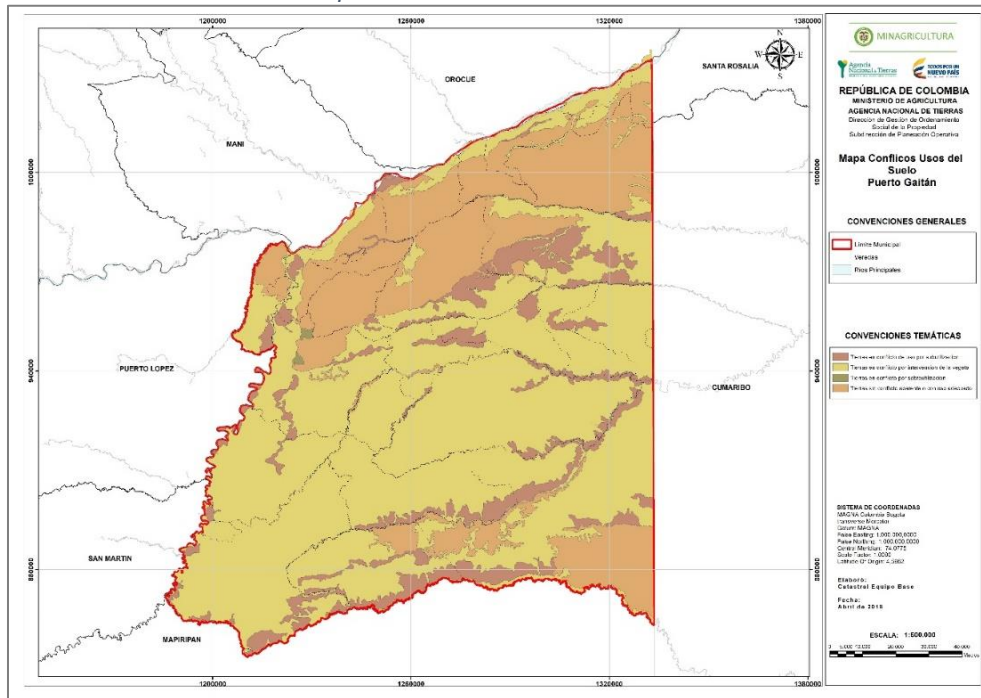
En el desarrollo del proyecto de actualización del PBOT se obtiene información geográfica que soporta o ilustra las determinaciones tomadas en el ordenamiento territorial del municipio. Por otra parte, en el proceso de formulación de los POSPR también se obtiene información geográfica producto del análisis de información de fuentes primarias (comunidad) y secundarias (instituciones) que permite plasmar gráficamente lo consignado por la ANT<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> La información geográfica usada para los cruces hace parte del proceso de formulación del POSPR del municipio de Puerto Gaitán.



Mapa Conflicto de Uso de Suelo: Durante la elaboración de los POSPR, la alcaldía de Puerto Gaitán suministró a la ANT la información cartográfica producida durante el proyecto de actualización del PBOT, dentro de esta información se encuentra una capa geográfica de conflictos de uso del suelo los cuales se clasifican en: subutilización, uso adecuado, intervención de la vegetación y sobreutilización<sup>2</sup>.

Mapa 9. Conflictos de Uso del Suelo



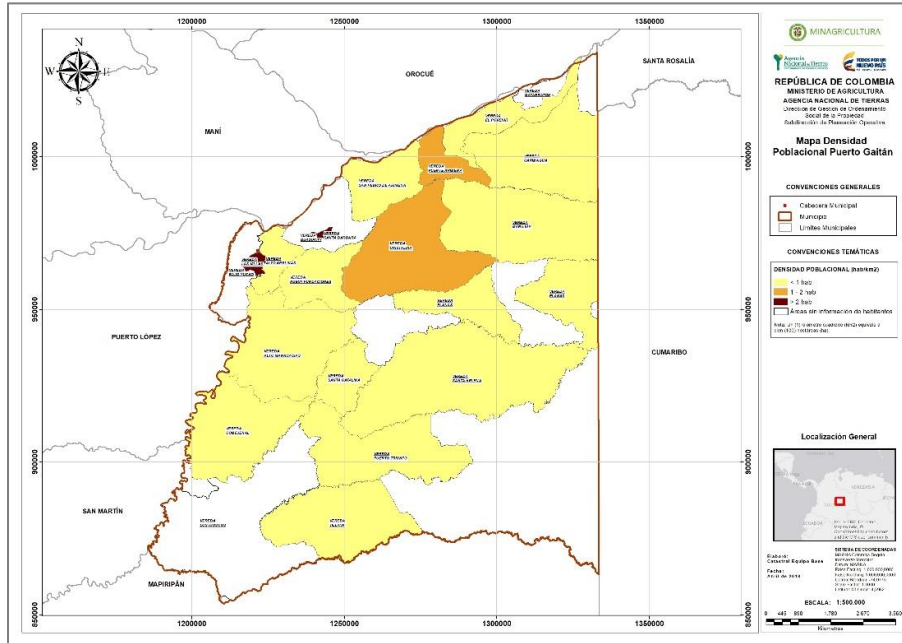
Fuente: ANT, información geográfica del proyecto de actualización PBOT municipio de Puerto Gaitán

<sup>2</sup> La información usada fue suministrada por las diferentes instituciones oficiales a la ANT.

### 7.3.1.2. Mapas POSPR

#### Mapa Densidad Poblacional

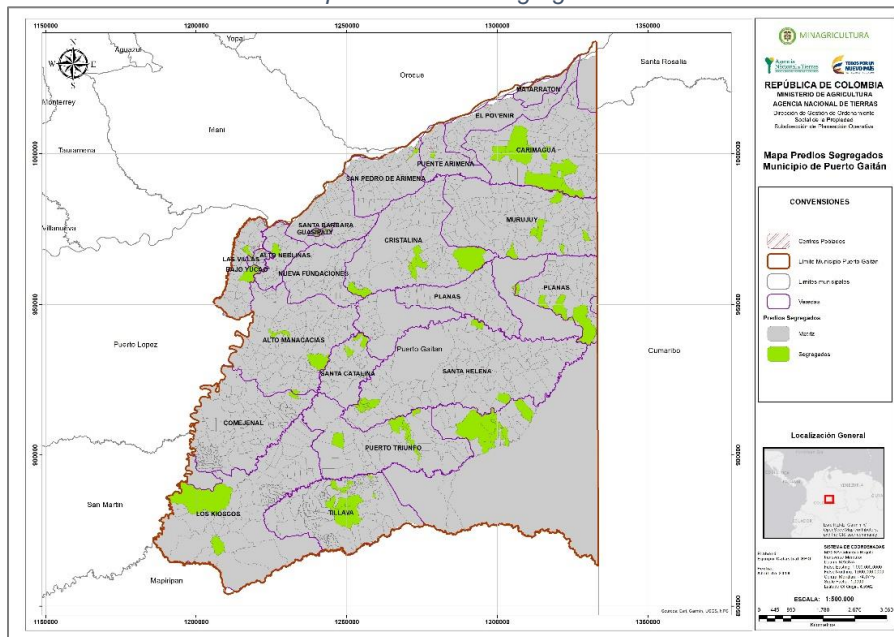
Mapa 10. Densidad Poblacional



Fuente: POSPR Puerto Gaitán, 2018

#### Mapa Predios segregados

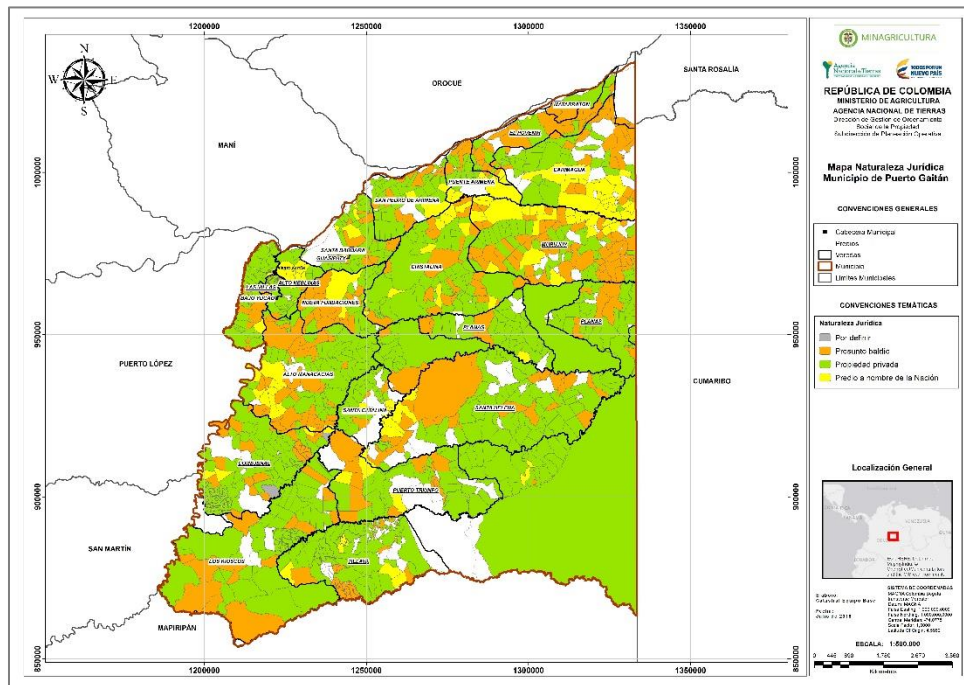
Mapa 11. Predios Segregados



Fuente: POSPR Puerto Gaitán, 2018.

Mapa Naturaleza jurídica: la ANT, mediante un proceso de estudio jurídico de los FMI del municipio y complementado con un trabajo de campo con la comunidad (cartografía social veredal con enfoque predial), clasificó los predios del municipio de acuerdo a su naturaleza jurídica en: predios a nombre de la nación, presuntos baldíos y privados<sup>3</sup>.

Mapa 12. Naturaleza Jurídica



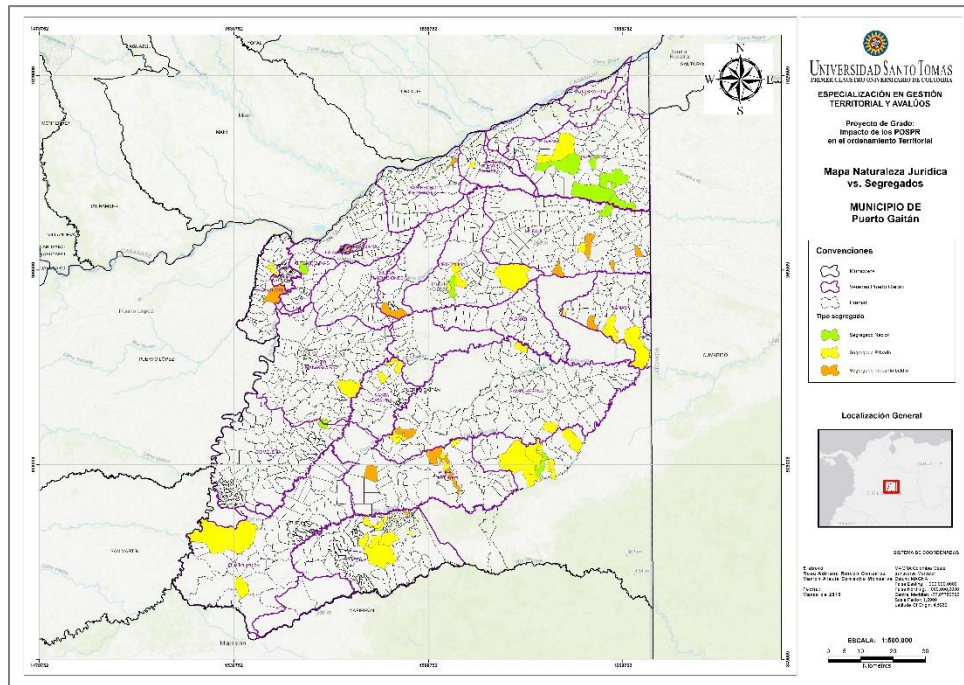
Fuente: POSPR Puerto Gaitán, 2018.

### 7.3.2. Mapa Naturaleza Jurídica vs. Segregados

Se realizó un cruce entre el Mapa 12 y Mapa 11 con el fin de identificar la posible naturaleza jurídica de los predios segregados informales, la ubicación y porcentaje de área ocupada sobre cada vereda obteniendo los siguientes resultados:

<sup>3</sup> Es preciso aclarar que mecanismos uso la ANT para generar el mapa de Naturaleza Jurídica, para dar mayor claridad del uso del mapa como insumo para el OT.

Mapa 13. Naturaleza jurídica Vs Segregados



Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT.

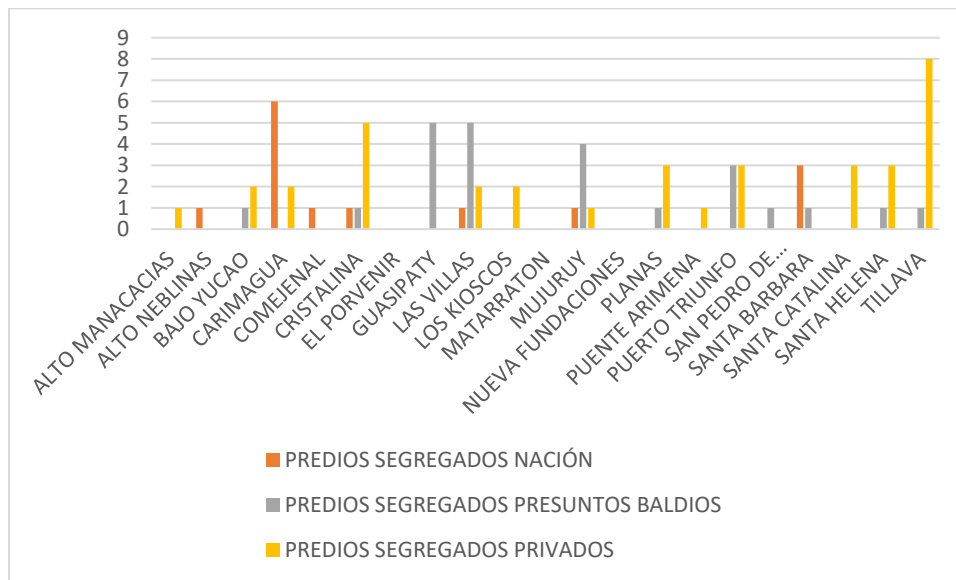
Tabla 6. Distribución de predios segregados por naturaleza jurídica

VEREDA	# PREDIOS VEREDA	PREDIOS SEGREGADOS NACIÓN	PREDIOS SEGREGADOS PRESUNTOS BALDIOS	PREDIOS SEGREGADOS PRIVADOS
ALTO MANACACIAS	113	0	0	1
ALTO NEBLINAS	44	1	0	0
BAJO YUCAO	407	0	1	2
CARIMAGUA	93	6	0	2
COMEJENAL	91	1	0	0
CRISTALINA	94	1	1	5
EL PORVENIR	30	0	0	0
GUASIPATY	14	0	5	0
LAS VILLAS	182	1	5	2
LOS KIOSCOS	62	0	0	2
MATARRATON	2	0	0	0
MUJURUY	136	1	4	1
NUEVA FUNDACIONES	41	0	0	0
PLANAS	84	0	1	3
PUENTE ARIMENA	33	0	0	1
PUERTO TRIUNFO	59	0	3	3
SAN PEDRO DE ARIMENA	64	0	1	0

SANTA BARBARA	18	3	1	0
SANTA CATALINA	31	0	0	3
SANTA HELENA	96	0	1	3
SN	107	2	0	8
TILLOVA	134	0	1	8

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT.

Gráfica 2. Distribución por predios segregados por naturaleza jurídica



Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT.

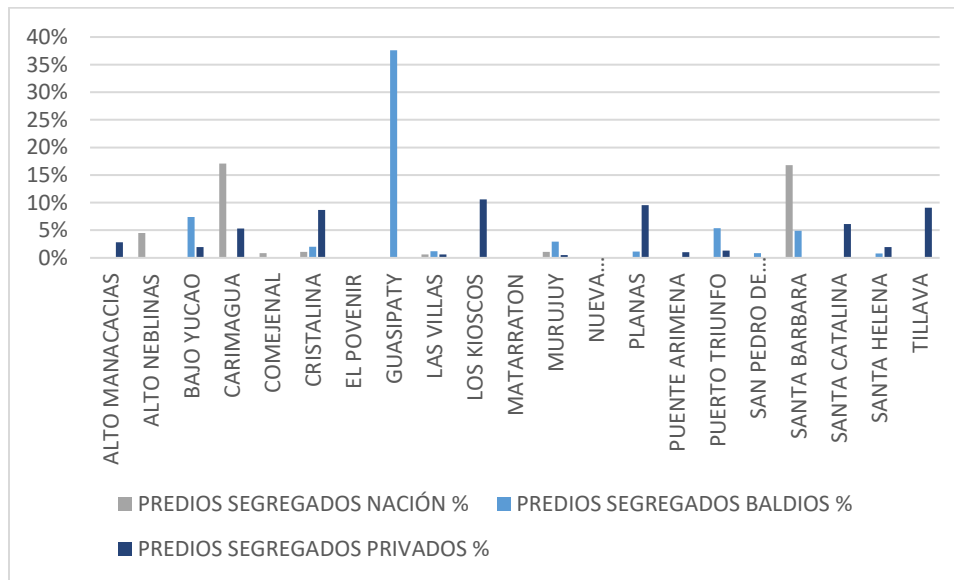
Tabla 7. Distribución áreas predios segregados según naturaleza jurídica

VEREDA	Has VEREDA	ÁREA PREDIOS SEGREGADOS NACIÓN		PREDIOS SEGREGADOS BALDIOS		ÁREA PREDIOS SEGREGADOS PRIVADOS	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACACIAS	101334,2335	0	0%	0	0%	2875,7014	2,84%
ALTO NEBLINAS	19565,56018	885,2971	4,52%	0	0%	0	0%
BAJO YUCAO	31946,75727	0	0%	2369,1283	7,42%	620,1330	1,94%
CARIMAGUA	98185,14928	16754,7861	17,06%	0	0%	5217,8280	5,31%
COMEJENAL	88032,65739	774,3125	0,88%	0	0%	0	0%
CRISTALINA	103206,7181	1119,6007	1,08%	2050,8457	1,99%	8962,8368	8,68%
EL POVENIR	132378,302	0	0%	0	0%	0	0%

GUASIPATY	815,1576999	0	0%	306,7535	37,63%	0	0%
LAS VILLAS	3718,273176	24,1167	0,65%	43,7936	1,18%	23,5819	0,63%
LOS KIOSCOS	157781,0793	0	0%	0	0%	16716,7788	10,59%
MATARRATON	10089,92298	0	0%	0	0%	0	0%
MURUJUY	112672,3012	1240,9008	1,10%	3334,3491	2,96%	580,0679	0,51%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71428	0	0%	0	0%	0	0%
PLANAS	89027,28594	0	0%	999,6285	1,12%	8499,9238	9,55%
PUENTE ARIMENA	26700,79482	0	0%	0	0%	272,9207	1,02%
PUERTO TRIUNFO	91346,94707	0	0%	4902,5633	5,37%	1227,2806	1,34%
SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53034	0	0%	378,4857	0,86%	0	0%
SANTA BARBARA	1044,350542	175,1429	16,77%	51,5871	4,94%	0	0%
SANTA CATALINA	30230,31942	0	0%	0	0%	1861,7288	6,16%
SANTA HELENA	169480,2969	0	0%	1311,4206	0,77%	3304,7951	1,95%
SN	238386,9985	1259,4972	0,53%	0	0%	15411,9044	6,47%
TILLAVA	111764,8309	0	0%	188,8595	0,17%	10161,7534	9,09%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT.

Gráfica 3. Porcentaje de predios segregados según naturaleza jurídica



Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT.

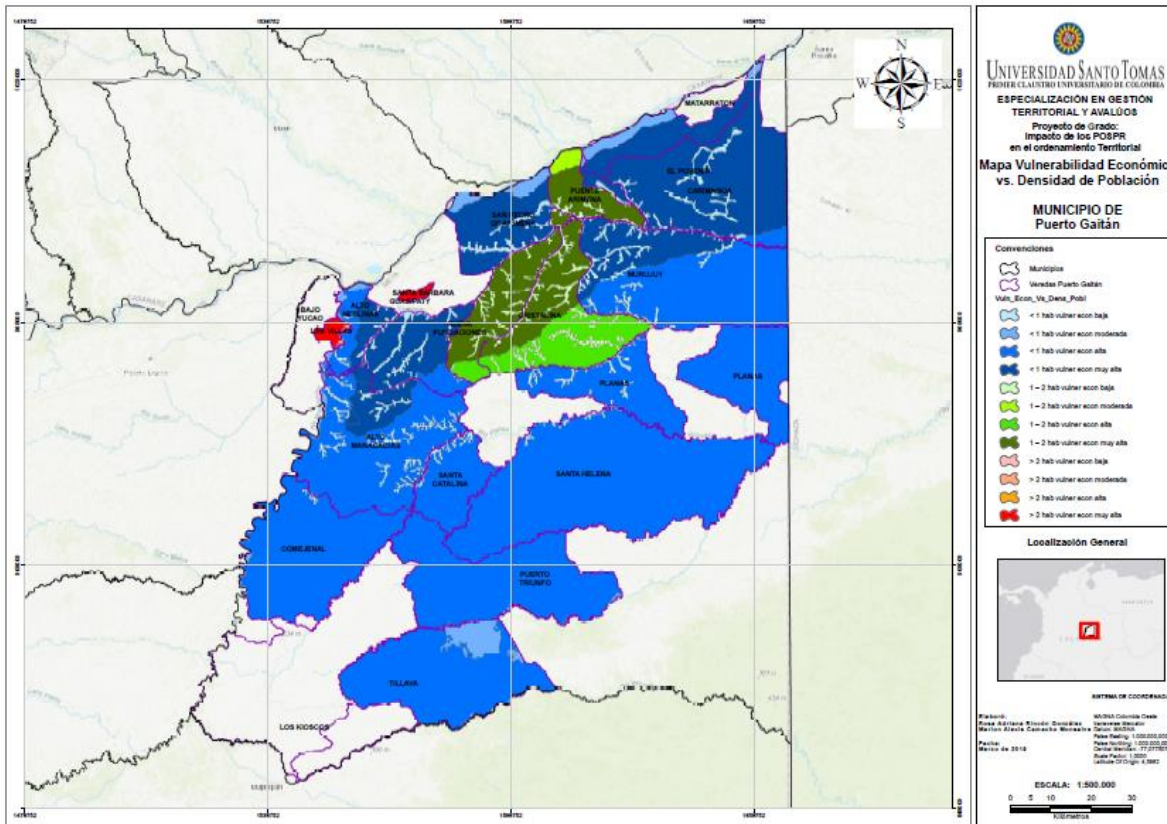
### 7.3.3. Mapa Vulnerabilidad Económica vs Densidad de Población

Se procedió a realizar un cruce entre el Mapa Vulnerabilidad Económica:

Mapa 8, este último, es uno de los productos obtenidos del proyecto de actualización del PBOT, el cual realiza una clasificación de las áreas del municipio de la siguiente manera: muy baja, baja, moderada, alta y muy alta, y el Mapa Densidad Poblacional

Mapa 10 elaborado por la ANT con base en la información suministrada por el SISBEN, con el fin de determinar las áreas con mayor densidad de población y mayor vulnerabilidad económica obteniendo los siguientes resultados:

Mapa 14. Vulnerabilidad económica Vs densidad de población



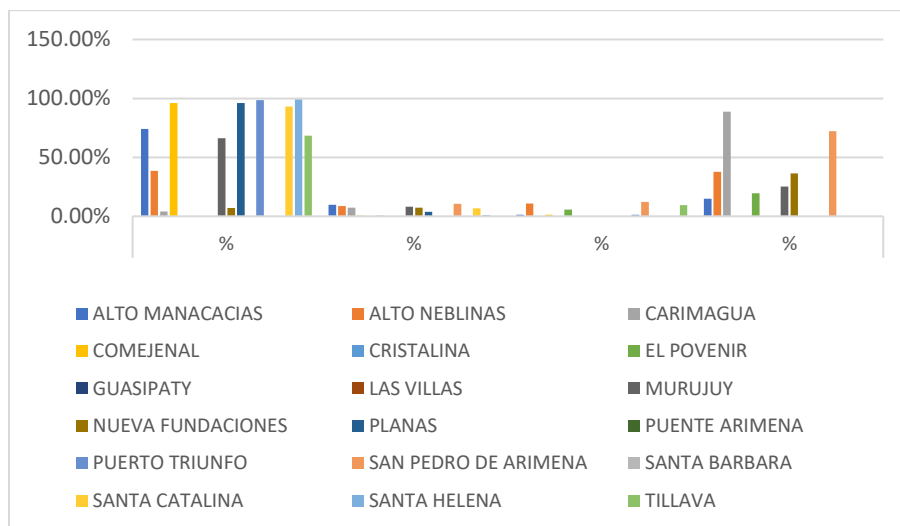
Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Tabla 8. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad menor a 1 habitante por hectárea.

VEREDA	Has VEREDA	< 1 hab vulner econ alta		< 1 hab vulner econ baja		< 1 hab vulner econ moderada		< 1 hab vulner econ muy alta	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACACIAS	101334,23	75059,24	74,07%	9803,35	9,67%	1255,55	1,24%	15026,99	14,83%
ALTO NEBLINAS	19565,56	7537,14	38,52%	1683,76	8,61%	2146,93	10,97%	7395,65	37,80%
CARIMAGUA	98185,14	3891,55	3,96%	7169,20	7,30%	0	0%	87080,18	88,69%
COMEJENAL	88032,65	84485,35	95,97%	342,69	0,39%	1108,15	1,26%	0	0%
CRISTALINA	103206,71	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
EL POVENIR	132378,30	0	0%	736,94	0,56%	7441,81	5,62%	25942,76	19,60%
GUASIPATY	815,15	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
LAS VILLAS	3718,27	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
MURUJUY	112672,30	74589,93	66,20%	9201,83	8,17%	0	0%	28479,96	25,28%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71	5307,03	6,98%	5578,84	7,34%	0	0%	27704,61	36,46%
PLANAS	89027,28	85565,11	96,11%	3430,46	3,85%	0	0%	0	0%
PUENTE ARIMENA	26700,79	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PUERTO TRIUNFO	91346,94	90098,51	98,63%	0	0%	1248,43	1,37%	0	0%
SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53	0	0%	4676,09	10,67%	5394,44	12,31%	31583,71	72,07%
SANTA BARBARA	1044,35	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA CATALINA	30230,31	28152,28	93,13%	2078,02	6,87%	0	0%	0	0%
SANTA HELENA	169480,29	167889,1	99,06%	1591,20	0,94%	0	0%	0	0%
TILLAVA	111764,83	76513,10	68,46%	0	0%	10540,69	9,43%	0	0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Gráfica 4. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad menor a 1 habitante por hectárea.



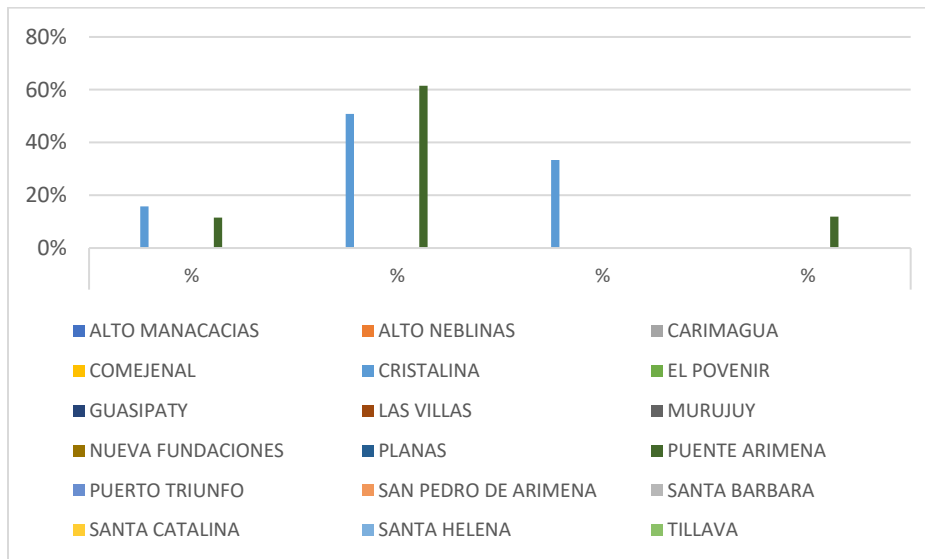
Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Tabla 9. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad entre 1 y 2 habitantes por hectárea.

VEREDA	Has VEREDA	1 - 2 hab vulner econ baja		1 - 2 hab vulner econ muy alta		1 - 2 hab vulner econ alta		1 - 2 hab vulner econ moderada	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACACIAS	101334,23	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
ALTO NEBLINAS	19565,56	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CARIMAGUA	98185,14	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
COMEJENAL	88032,65	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CRISTALINA	103206,71	16286,53	15,78%	52491,47	50,86%	34427,19	33,36%	0	0%
EL POVENIR	132378,30	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
GUASIPATY	815,15	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
LAS VILLAS	3718,27	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
MURUJUJY	112672,30	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PLANAS	89027,28	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PUENTE ARIMENA	26700,79	3066,83	11,49%	16413,20	61,47%	0	0%	3178,59	11,90%
PUERTO TRIUNFO	91346,94	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA BARBARA	1044,35	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA CATALINA	30230,31	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA HELENA	169480,29	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
TILLAVA	111764,83	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Gráfica 5. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad entre 1 y 2 habitantes por hectárea.



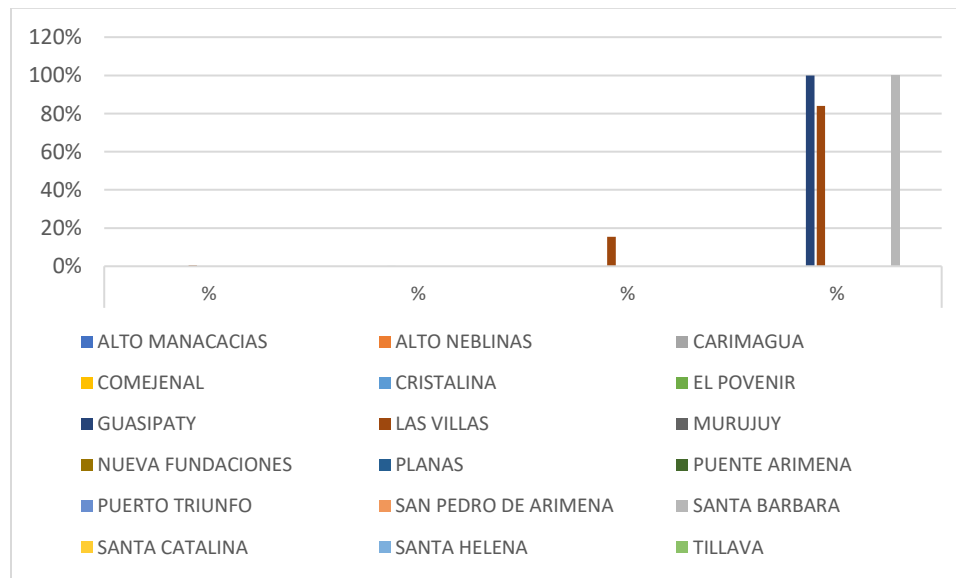
Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Tabla 10. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad mayor a 2 habitantes por hectárea.

VEREDA	Has VEREDA	> 2 hab vulner econ alta		> 2 hab vulner econ baja		> 2 hab vulner econ moderada		> 2 hab vulner econ muy alta	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACCIAS	101334,23	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
ALTO NEBLINAS	19565,56	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CARIMAGUA	98185,14	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
COMEJENAL	88032,65	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
CRISTALINA	103206,71	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
EL POVENIR	132378,30	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
GUASIPATY	815,15	0	0%	1,33	0,16%	0	0%	813,82	99,84%
LAS VILLAS	3718,27	18,54	0,50%	0	0%	575,72	15,48%	3123,37	84,00%
MURUJUY	112672,30	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PLANAS	89027,28	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PUENTE ARIMENA	26700,79	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PUERTO TRIUNFO	91346,94	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA BARBARA	1044,35	0	0%	0	0%	0	0%	1044,35	100,00%
SANTA CATALINA	30230,31	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA HELENA	169480,29	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
TILLAVA	111764,83	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Gráfica 6. Vulnerabilidad económica para veredas con densidad mayor a 2 habitantes por hectárea.

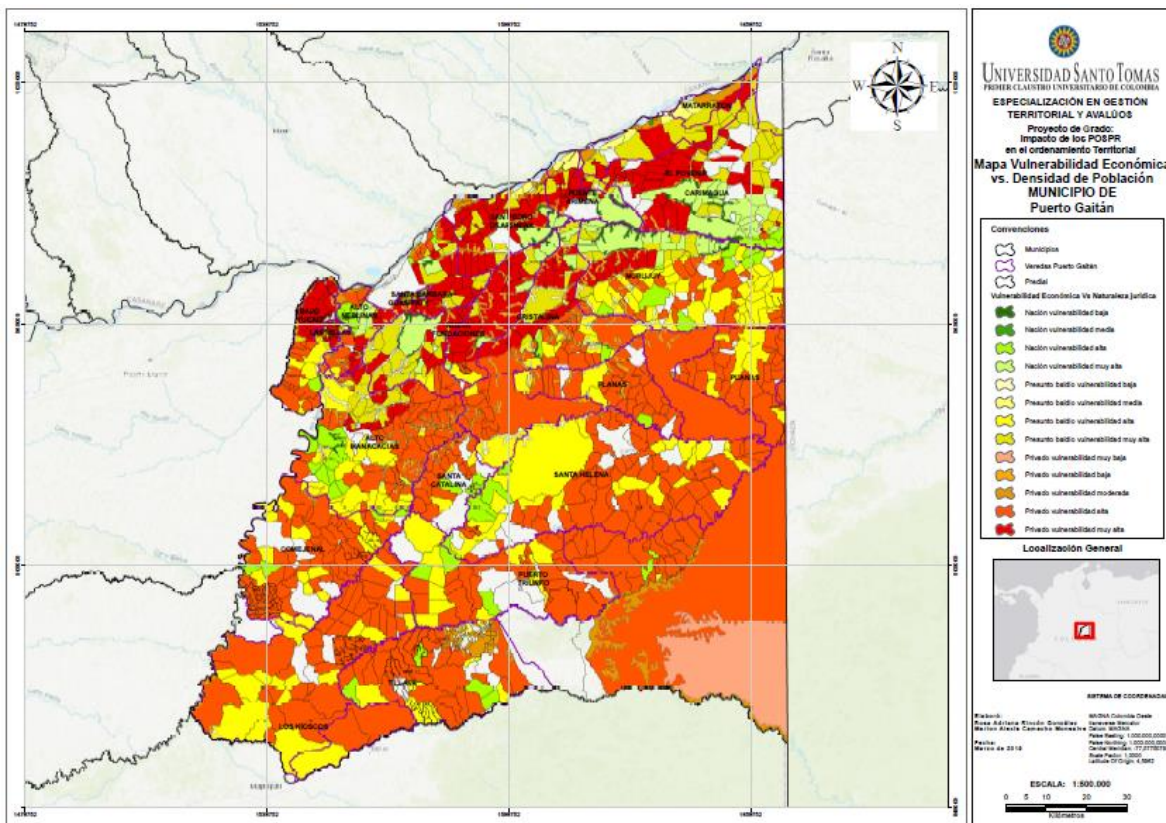


Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

### 7.3.4. Mapa Vulnerabilidad Económica vs Naturaleza Jurídica

Teniendo en cuenta las características del Mapa 12 denominado “Naturaleza jurídica” y del Mapa 8 denominado “Vulnerabilidad económica”, se decidió realizar un cruce entre la información geográfica de los mismos con el fin de identificar la vulnerabilidad económica de los predios del municipio clasificados por su naturaleza jurídica obteniendo los siguientes resultados:

*Mapa 15. Vulnerabilidad Económica vs Naturaleza Jurídica*



Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

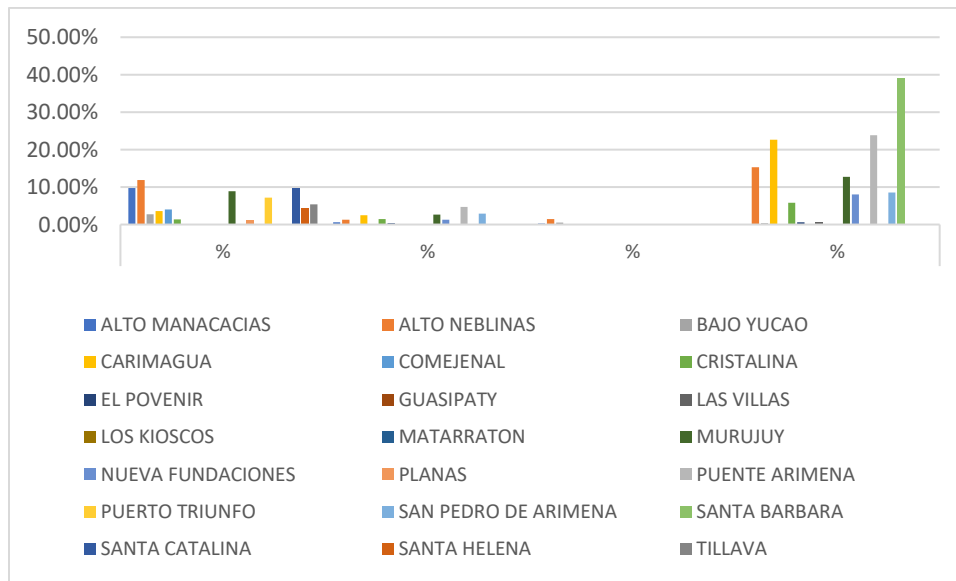
*Tabla 11. Vulnerabilidad económica para predios a nombre de la nación*

VEREDA	Has VEREDA	Nación vulnerabilidad alta		Nación vulnerabilidad baja		Nación vulnerabilidad media		Nación vulnerabilidad muy alta	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACACIAS	101334,23	9876,12	9,75%	571,28	0,56%	242,06	0,24%	0	0%
ALTO NEBLINAS	19565,56	2323,79	11,88%	246,35	1,26%	288,77	1,48%	2997,79	15,32%

BAJO YUCAO	31946,76	879,77	2,75%	0	0%	171,63	0,54%	117,41	0,37%
CARIMAGUA	98185,15	3531,76	3,60%	2421,70	2,47%	0	0%	22264,73	22,68%
COMEJENAL	88032,66	3550,59	4,03%	0	0%	85,90	0,10%	0	0%
CRISTALINA	103206,72	1462,62	1,42%	1503,96	1,46%	0	0%	6010,54	5,82%
EL POVENIR	132378,30	0	0%	441,88	0,33%	112,48	0,08%	757,88	0,57%
GUASIPATY	815,16	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
LAS VILLAS	3718,27	0	0%	0	0%	0	0%	25,78	0,69%
LOS KIOSCOS	157781,08	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
MATARRATON	10089,92	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
MURUJUY	112672,30	9974,83	8,85%	3032,09	2,69%	0	0%	14357,13	12,74%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71	1,05	0,00%	1011,70	1,33%	0	0%	6124,61	8,06%
PLANAS	89027,29	1178,09	1,32%	0	0%	0	0%	0	0%
PUENTE ARIMENA	26700,79	0	0%	1261,81	4,73%	0	0%	6368,06	23,85%
PUERTO TRIUNFO	91346,95	6573,18	7,20%	0	0%	20,09	0,02%	0	0%
SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53	0	0%	1275,37	2,91%	0	0%	3734,43	8,52%
SANTA BARBARA	1044,35	0	0%	0	0%	0	0%	409,51	39,21%
SANTA CATALINA	30230,32	2910,62	9,63%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA HELENA	169480,30	7299,23	4,31%	0	0%	0	0%	0	0%
TILLAVA	111764,83	6020,67	5,39%	0	0%	24,26	0,02%	0	0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Gráfica 7. Vulnerabilidad económica para predios a nombre de la nación



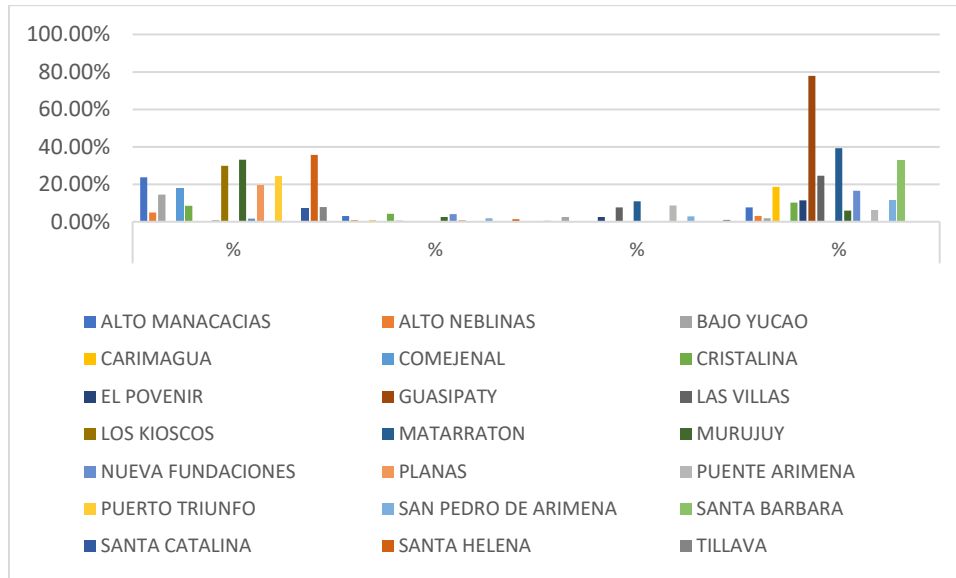
Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Tabla 12. Vulnerabilidad económica para presuntos baldíos

VEREDA	Has VEREDA	Presunto baldío vulnerabilidad alta		Presunto baldío vulnerabilidad baja		Presunto baldío vulnerabilidad media		Presunto baldío vulnerabilidad muy alta	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACACIAS	101334,23	23981,77	23,67%	3171,38	3,13%	460,06	0,45%	7830,33	7,73%
ALTO NEBLINAS	19565,56	950,60	4,86%	162,39	0,83%	0	0%	601,88	3,08%
BAJO YUCAO	31946,76	4623,65	14,47%	0	0%	804,55	2,52%	568,29	1,78%
CARIMAGUA	98185,15	0	0%	896,55	0,91%	0	0%	18294,84	18,63%
COMEJENAL	88032,66	15735,38	17,87%	0	0%	0	0%	0	0%
CRISTALINA	103206,72	8780,68	8,51%	4429,40	4,29%	0	0%	10602,31	10,27%
EL POVENIR	132378,30	0	0%	575,68	0,43%	3472,13	2,62%	15107,72	11,41%
GUASIPATY	815,16	0	0%	1,32	0,16%	0	0%	634,63	77,85%
LAS VILLAS	3718,27	24,64	0,66%	0	0%	284,14	7,64%	913,28	24,56%
LOS KIOSCOS	157781,08	47119,00	29,86%	290,80	0,18%	38,36	0,02%	0	0%
MATARRATON	10089,92	0	0%	0	0%	1093,95	10,84%	3959,85	39,25%
MURUJUY	112672,30	37241,15	33,05%	2808,58	2,49%	0	0%	6743,41	5,98%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71	1321,81	1,74%	3158,57	4,16%	0	0%	12558,10	16,52%
PLANAS	89027,29	17403,54	19,55%	793,17	0,89%	0	0%	0	0%
PUENTE ARIMENA	26700,79	0	0%	0	0%	2331,90	8,73%	1690,57	6,33%
PUERTO TRIUNFO	91346,95	22314,81	24,43%	0	0%	93,41	0,10%	0	0%
SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53	0	0%	793,65	1,81%	1237,88	2,82%	5081,72	11,60%
SANTA BARBARA	1044,35	0	0%	0	0%	0	0%	340,32	32,59%
SANTA CATALINA	30230,32	2142,77	7,09%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA HELENA	169480,30	60371,13	35,62%	2155,06	1,27%	0	0%	0	0%
TILLAVA	111764,83	8783,51	7,86%	0	0%	1181,54	1,06%	0	0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Gráfica 8. Vulnerabilidad económica para presuntos baldíos



Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

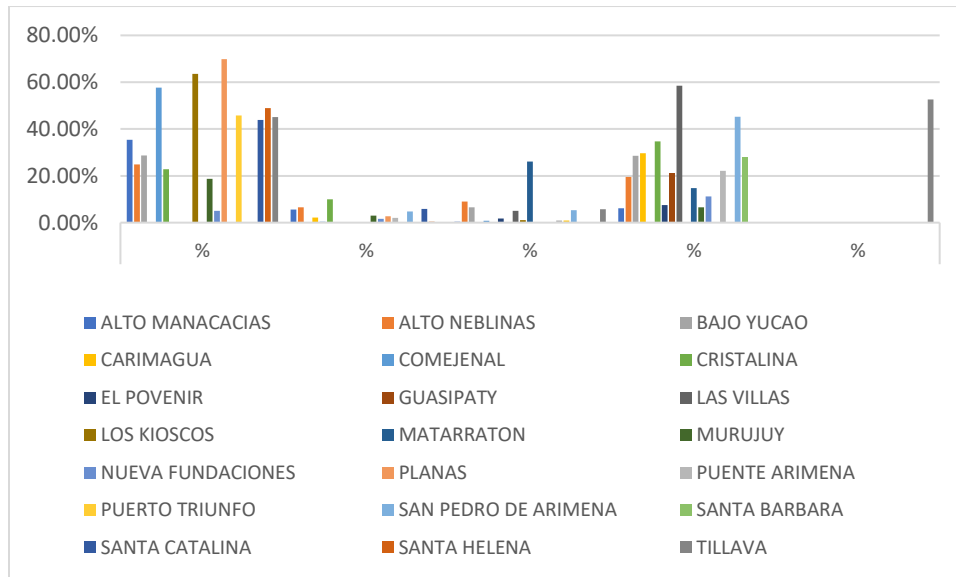
Tabla 13. Vulnerabilidad económica para predios privados

VEREDA	Has VEREDA	Privado vulnerabilidad alta		Privado vulnerabilidad baja		Privado vulnerabilidad moderada		Privado vulnerabilidad muy alta		Privado vulnerabilidad muy baja	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACACIAS	101334,23	35819,18	35,35%	5686,90	5,61%	341,31	0,34%	6242,27	6,16%	0	0%
ALTO NEBLINAS	19565,56	4869,84	24,89%	1292,81	6,61%	1763,93	9,02%	3823,36	19,54%	0	0%
BAJO YUCAO	31946,76	9153,62	28,65%	0	0%	2086,08	6,53%	9126,71	28,57%	0	0%
CARIMAGUA	98185,15	253,64	0,26%	2196,09	2,24%	0	0%	29142,5	29,68%	0	0%
COMEJENAL	88032,66	50756,84	57,66%	338,18	0,38%	746,94	0,85%	0	0%	0	0%
CRISTALINA	103206,72	23618,23	22,88%	10223,2	9,91%	0	0%	35787,5	34,68%	0	0%
EL POVENIR	132378,30	0	0%	145,90	0,11%	2415,55	1,82%	9907,02	7,48%	0	0%
GUASIPATY	815,16	0	0%	0	0%	0	0%	171,80	21,08%	0	0%
LAS VILLAS	3718,27	0	0%	0	0%	186,60	5,02%	2174,31	58,48%	0	0%
LOS KIOSCOS	157781,08	100286,85	63,56%	137,83	0,09%	1665,73	1,06%	0	0%	0	0%
MATARRATON	10089,92	0	0%	0	0%	2635,66	26,12%	1491,79	14,78%	0	0%
MURUJUY	112672,30	21146,79	18,77%	3389,05	3,01%	0	0%	7337,44	6,51%	0	0%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71	3791,19	4,99%	1290,94	1,70%	0	0%	8531,27	11,23%	0	0%
PLANAS	89027,29	62117,67	69,77%	2443,20	2,74%	0	0%	0	0%	0	0%
PUENTE ARIMENA	26700,79	0	0%	544,78	2,04%	255,91	0,96%	5919,51	22,17%	0	0%
PUERTO TRIUNFO	91346,95	41801,49	45,76%	0	0%	874,65	0,96%	0	0%	0	0%

SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53	0	0%	2081,33	4,75%	2315,16	5,28%	19810,2	45,21%	0	0%
SANTA BARBARA	1044,35	0	0%	0	0%	0	0%	293,20	28,07%	0	0%
SANTA CATALINA	30230,32	13279,85	43,93%	1787,64	5,91%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA HELENA	169480,30	82834,51	48,88%	572,22	0,34%	0	0%	0	0%	0	0%
TILLAVA	111764,83	50476,99	45,16%	0	0%	6455,45	5,78%	0	0%	58764,4	52,5%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

*Gráfica 9. Vulnerabilidad económica para predios privados*

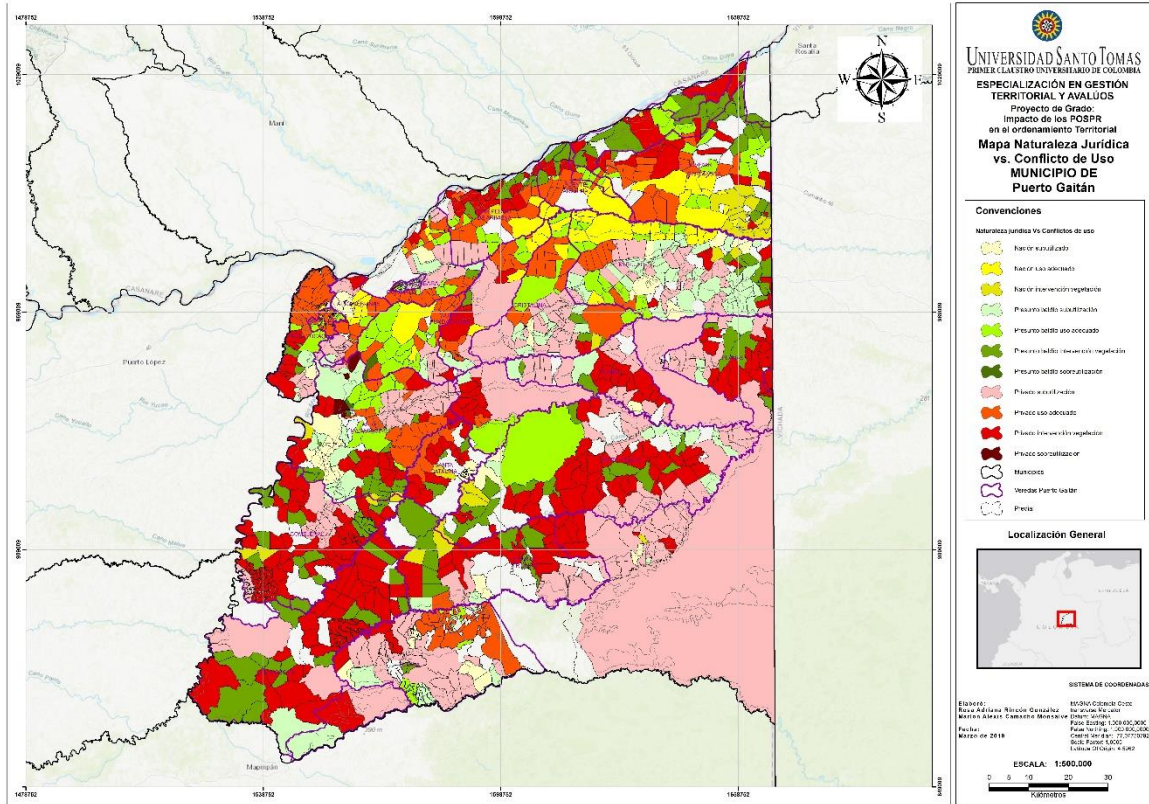


Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

### 7.10.12 Mapa Naturaleza Jurídica vs Conflicto de Uso

Se realizó un cruce de información entre el Mapa 12 “Naturaleza jurídica” y el Mapa 9 “Conflicto de Uso”, con el fin de evidenciar la naturaleza jurídica de las zonas que presentan conflictos de uso, obteniendo los siguientes resultados:

Mapa 16. Naturaleza Jurídica vs Conflicto de Uso



Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Tabla 14. Uso del suelo para predios a nombre de la nación

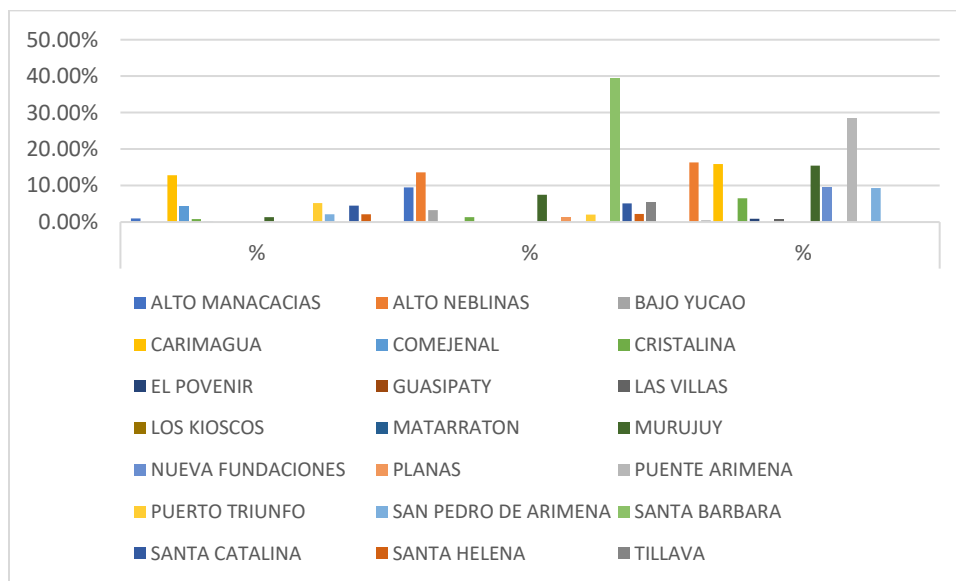
VEREDA	Has VEREDA	Nación intervención vegetación		Nación subutilizado		Nación uso adecuado	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACACIAS	101334,23	1025,78	1,01%	9663,67	9,54%	0	0%
ALTO NEBLINAS	19565,56	0	0%	2665,97	13,63%	3190,72	16,31%
BAJO YUCAO	31946,75	0	0%	1051,39	3,29%	143,24	0,45%
CARIMAGUA	98185,14	12633,42	12,87%	0	0%	15584,75	15,87%
COMEJENAL	88032,65	3636,48	4,13%	0	0%	0	0%
CRISTALINA	103206,71	885,04	0,86%	1385,84	1,34%	6706,22	6,50%
EL POVENIR	132378,30	112,48	0,08%	0	0%	1199,75	0,91%
GUASIPATY	815,15	0	0%	0	0%	0	0%
LAS VILLAS	3718,27	0	0%	0	0%	25,77	0,69%
LOS KIOSCOS	157781,07	0	0%	0	0%	0	0%
MATARRATON	10089,92	0	0%	0	0%	0	0%
MURUJUY	112672,30	1537,29	1,36%	8403,24	7,46%	17423,50	15,46%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71	0	0%	0	0%	7137,35	9,39%

PLANAS	89027,28	0	0%	1178,09	1,32%	0	0%
PUENTE ARIMENA	26700,79	0	0%	0	0%	7629,86	28,58%
PUERTO TRIUNFO	91346,94	4743,80	5,19%	1849,45	2,02%	0	0%
SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53	924,96	2,11%	0	0%	4084,84	9,32%
SANTA BARBARA	1044,35	0	0%	409,51	39,21%	0	0%
SANTA CATALINA	30230,31	1365,25	4,52%	1545,36	5,11%	0	0%
SANTA HELENA	169480,29	3554,83	2,10%	3744,39	2,21%	0	0%
TILLAVA	111764,83	0	0%	6044,92	5,41%	0	0%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT

Puerto Gaitán.

Gráfica 10. Uso del suelo para predios a nombre de la nación



Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT

Puerto Gaitán.

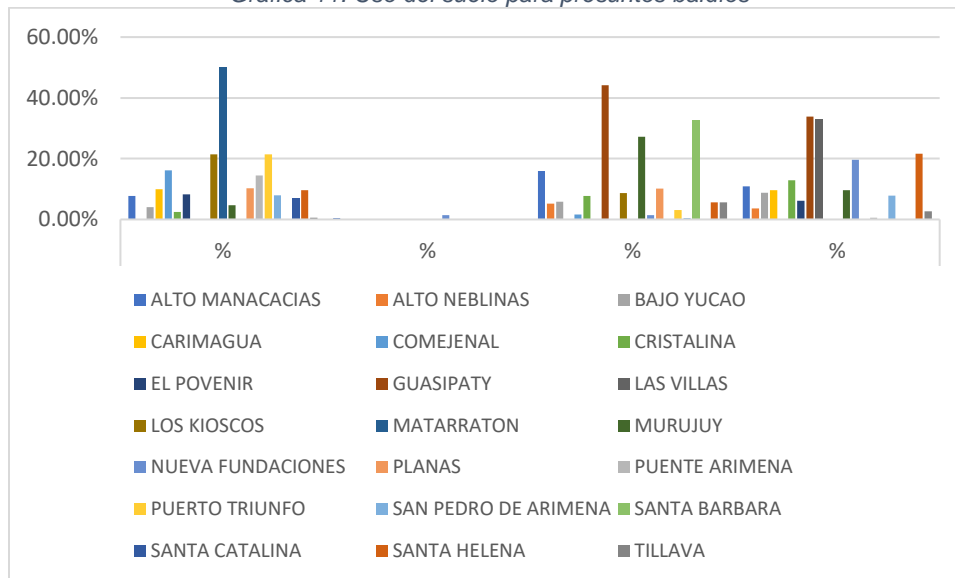
Tabla 15. Uso del suelo para presuntos baldíos

VEREDA	Has VEREDA	Presunto baldío intervención vegetación		Presunto baldío sobreutilización		Presunto baldío subutilización		Presunto baldío uso adecuado	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACACIAS	101334,23	7825,94	7,72%	458,97	0,45%	16129,73	15,92%	11028,87	10,88%
ALTO NEBLINAS	19565,56	0	0%	0	0%	1012,82	5,18%	702,03	3,59%
BAJO YUCAO	31946,76	1299,84	4,07%	0	0%	1876,87	5,88%	2821,69	8,83%
CARIMAGUA	98185,15	9726,82	9,91%	0	0%	0	0%	9464,56	9,64%
COMEJENAL	88032,66	14262,45	16,20%	0	0%	1472,92	1,67%	0	0%
CRISTALINA	103206,72	2546,63	2,47%	0	0%	7928,06	7,68%	13337,69	12,92%
EL POVENIR	132378,30	10980,69	8,29%	0	0%	0	0%	8174,83	6,18%

GUASIPATY	815,16	0	0%	0	0%	360,06	44,17%	275,87	33,84%
LAS VILLAS	3718,27	0	0%	0	0%	0	0%	1222,06	32,87%
LOS KIOSCOS	157781,08	33829,46	21,44%	0	0%	13618,68	8,63%	0	0%
MATARRATON	10089,92	5053,80	50,09%	0	0%	0	0%	0	0%
MURUJUY	112672,30	5228,91	4,64%	0	0%	30715,40	27,26%	10848,81	9,63%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71	0	0%	1079,72	1,42%	1048,63	1,38%	14910,12	19,62%
PLANAS	89027,29	9116,87	10,24%	0	0%	9079,83	10,20%	0	0%
PUENTE ARIMENA	26700,79	3865,45	14,48%	0	0%	0	0%	157,00	0,59%
PUERTO TRIUNFO	91346,95	19566,28	21,42%	0	0%	2841,93	3,11%	0	0%
SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53	3483,36	7,95%	0	0%	213,69	0,49%	3416,19	7,80%
SANTA BARBARA	1044,35	0	0%	0	0%	340,31	32,59%	0	0%
SANTA CATALINA	30230,32	2142,77	7,09%	0	0%	0	0%	0	0%
SANTA HELENA	169480,30	16400,02	9,68%	0	0%	9490,58	5,60%	36635,57	21,62%
TILLAVA	111764,83	690,02	0,62%	0	0%	6237,72	5,58%	3037,29	2,72%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT  
Puerto Gaitán.

*Gráfica 11. Uso del suelo para presuntos baldíos*



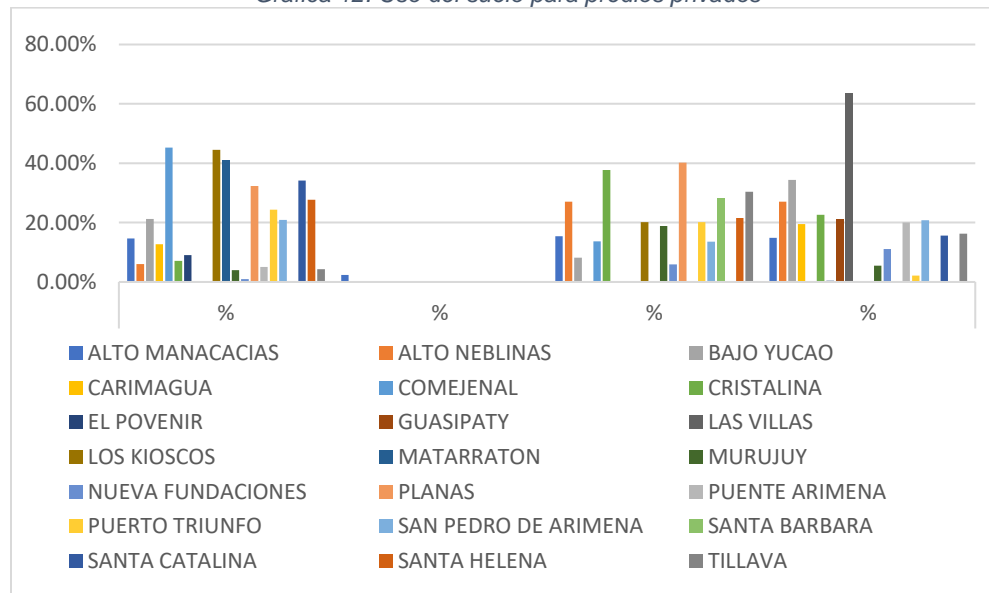
Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT  
Puerto Gaitán.

Tabla 16. Uso del suelo para predios privados

VEREDA	Has VEREDA	Privado intervención vegetación		Privado sobreutilización		Privado subutilización		Privado uso adecuado	
		Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
ALTO MANACCIAS	101334,23	14896,17	14,70%	2416,91	2,39%	15661,18	15,45%	15115,41	14,92%
ALTO NEBLINAS	19565,56	1176,44	6,01%	0	0%	5283,55	27,00%	5289,95	27,04%
BAJO YUCAO	31946,76	6792,25	21,26%	0	0%	2604,35	8,15%	10974,43	34,35%
CARIMAGUA	98185,15	12479,02	12,71%	0	0%	0	0%	19113,27	19,47%
COMEJENAL	88032,66	39815,97	45,23%	0	0%	12025,99	13,66%	0	0%
CRISTALINA	103206,72	7335,08	7,11%	0	0%	38915,63	37,71%	23378,31	22,65%
EL POVENIR	132378,30	11909,93	9,00%	0	0%	0	0%	558,54	0,42%
GUASIPATY	815,16	0	0%	0	0%	0	0%	171,80	21,08%
LAS VILLAS	3718,27	0	0%	0	0%	0	0%	2361,29	63,50%
LOS KIOSCOS	157781,08	70221,52	44,51%	0	0%	31868,90	20,20%	0	0%
MATARRATON	10089,92	4127,45	40,91%	0	0%	0	0%	0	0%
MURUJUY	112672,30	4449,13	3,95%	0	0%	21209,99	18,82%	6214,17	5,52%
NUEVA FUNDACIONES	75995,71	738,30	0,97%	0	0%	4461,85	5,87%	8413,26	11,07%
PLANAS	89027,29	28779,15	32,33%	0	0%	35781,72	40,19%	0	0%
PUENTE ARIMENA	26700,79	1361,45	5,10%	0	0%	0	0%	5358,76	20,07%
PUERTO TRIUNFO	91346,95	22239,22	24,35%	0	0%	18450,05	20,20%	1986,87	2,18%
SAN PEDRO DE ARIMENA	43822,53	9154,40	20,89%	0	0%	5932,23	13,54%	9120,07	20,81%
SANTA BARBARA	1044,35	0	0%	0	0%	293,20	28,07%	0	0%
SANTA CATALINA	30230,32	10339,54	34,20%	0	0%	0	0%	4727,95	15,64%
SANTA HELENA	169480,30	46884,37	27,66%	0	0%	36522,36	21,55%	0	0%
TILLAVA	111764,83	4827,95	4,32%	0	0%	33918,84	30,35%	18185,64	16,27%

Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

Gráfica 12. Uso del suelo para predios privados



Fuente: Elaboración propia, a partir de información geográfica ANT y proyecto de actualización PBOT Puerto Gaitán.

## 8. ANÁLISIS DE RESULTADOS

### 8.1 Análisis normativo

Teniendo en cuenta la naturaleza, características, alcances, limitaciones y potencialidades, encontradas en las normas, que crean, sustentan y formulan a los POSPR, fue posible ubicarlos como una herramienta de planificación (ver Ilustración 9), que tiene competencia en el suelo rural, puesto que sienta las bases a nivel social en cuanto al acceso, seguridad jurídica de la tenencia de tierra, promoviendo y garantizando la función social y ecológica de propiedad rural.

### 8.2 Cartografía y análisis espacial

En cuanto a los resultados que se obtuvieron del cruce entre el Mapa “Naturaleza Jurídica” y el de “Segregados” se puede evidenciar que las veredas con mayor número de predios nuevos sin formalizar son: SN con 10 predios y Tillava con 9 predios (ver Tabla 6, Gráfica 2), también se puede apreciar en la Tabla 6, que donde se presenta mayor número de segregados a nivel municipal, según naturaleza jurídica, es en predios privados con 44 nuevos predios, seguidamente en los presuntamente baldíos con 24 nuevos predios, en la Gráfica 2 se observa que en las veredas con mayor número de predios nuevos en presuntos baldíos son: Guasipaty, Las Villas, y Mujuruy, y para el caso de predios a nombre de la nación, donde se presentó mayor segregación de predios, fue en la vereda Carimagua.

Los resultados anteriores permiten inferir que las veredas a las cuales se les debe dar prioridad no solo por parte de la ANT, sino también por parte de la administración pública para formular programas o convenios en función de promover la seguridad jurídica de la tierra, son: Guasipaty, Las Villas, Mujuruy y Carimagua.

También llama la atención el gran número de predios nuevos que se presentan en los predios privados y que aún no cuentan con seguridad jurídica.

Para el caso del cruce entre Naturaleza Jurídica vs Conflicto de Uso, se puede apreciar que el conflicto que mas se presenta en el municipio es el de subutilización (ver Tabla 14, Tabla 15 y Tabla 16), y donde se presenta mayor conflicto de suelo, es en predios privados y en predios baldios, para el caso de los presuntos baldios hay tres veredas que superan el 30% y dos que superan el 40% de hectareas en subutilización (ver Gráfica 11), y para el caso de los privados hay cuatro veredas sobre el 40% en subutilización y una que supera el 60% en uso adecuado (ver Gráfica 12, Tabla 16).

En los predios de la nación según datos de la Gráfica 10 se observa, que el porcentaje de conflicto de suelo por subutilización en la mayoría de las veredas esta por debajo del 15% y tan solo una vereda, Santa Barabara se encuentra entre el 35 y el 40%. En el caso de uso adecuado veredas superan se observa que Alto Neblinas, Carimagua y Puente Arimena se encuentran entre el 15% y el 30%.

Lo anterior ayuda a determinar, de qué manera se pueden orientar los programas y proyectos de las políticas públicas enfocadas a garantizar la función productiva de la tierra, ya que, al identificar en que veredas se presenta mayor conflicto de uso del suelo, en este caso el de subutilización, y la naturaleza jurídica de los predios, facilita a las autoridades encargadas a formular los planes de proyectos productivos enfocados a los predios privados y en el caso de los baldíos a buscar mecanismos para agilizar la adjudicación de estas tierras y que puedan cumplir su papel productivo.

En general se puede deducir que los cruces entre capas generadas durante la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son una herramienta de gran importancia para la efectiva toma de decisiones, por parte de las autoridades encargadas del ordenamiento territorial, puesto que, contribuyen a orientar y ajustar sus actividades y servicios para responder satisfactoriamente en zonas estratégicamente priorizadas, logrando la optimización de recursos e incidencia en un mayor número de habitantes, haciendo un mejor aprovechamiento y uso del territorio.

## 9. CONCLUSIONES

- Con el ejercicio práctico que se realizó al enmarcar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural dentro del ordenamiento territorial se evidenció la importancia de estos dentro de la planificación del territorio en el suelo rural, por lo tanto, se concluye que pueden ser tenidos en cuenta como una herramienta de planificación del suelo rural.
- Al analizar los Criterios, lineamientos y características de los POSPR, se evidencio que no son solo un instrumento definido por la Agencia Nacional de Tierras para ejecutar la formalización y acceso de la tierra a los sujetos beneficiarios por el RESO, sino que van más allá, teniendo en cuenta que son de gran valor en la planificación y gestión, para el aprovechamiento, uso y definición del modelo ocupacional del territorio rural local en todos sus aspectos físicos, sociales, económicos y culturales en armonía con el medio ambiente.
- En el contexto anterior, los POSPR ofrecen lineamientos conceptuales, criterios e instrumentos, a través de los cuales, los actores podrán tomar decisiones y adoptar políticas, estrategias y programas que contribuyan a la ocupación ordenada del territorio rural y al uso eficiente del suelo rural fortaleciendo las relaciones de confianza entre las comunidades rurales y el estado para promover espacios de gobernación de la tierra, lo anterior le da credibilidad y solides a la Gestión Territorial de las administraciones locales.
- Los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son un complemento a los Planes de Ordenamiento Territorial municipal y a los Planes de Desarrollo Municipal puesto que, promueven la armonización de las políticas públicas municipales sobre el suelo rural con las nacionales en materia de tenencia de la tierra y su función ecológica y social.

- Los insumos cartográficos que hacen parte de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural son una herramienta de apoyo para planificar la intervención del territorio. Lo anterior, se evidencia con los cruces realizados entre la información geográfica de la actualización del PBOT y del POSPR de Puerto Gaitán, puesto que contribuyen a priorizar zonas estratégicas que permiten orientar adecuadamente el accionar por parte de la administración pública optimizando recursos para atender de una manera eficiente las necesidades de la población en armonía con el medio ambiente.

## 10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que las autoridades encargadas del ordenamiento territorial de la administración pública municipal tengan en cuenta los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, para la formulación de políticas públicas del ordenamiento territorial rural.
- Se recomienda para el caso de Puerto Gaitán y demás municipios que se encuentren en las mismas condiciones, que las administraciones públicas municipales identifiquen las zonas donde se genera mayor inseguridad jurídica de la propiedad rural, con el ánimo de que busquen un acercamiento con la Agencia Nacional de Tierras para generar un posible convenio y de esta forma agilizar la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en dichas zonas.

## 11. BIBLIOGRAFÍA

- AcuerdoFinal. (2016). *Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera*. Cartagena.
- ANT. (2017). *Resolución 740*. Bogotá, D.C.: ANT.
- ANT. (2018). *POSPR Municipio Puerto Gaitán (Meta)*. Puerto Gaitán (Meta): ANT.
- CENSAT. (2019). *CENSAT Agua Viva* . Obtenido de Petróleo de Puerto Gaitán, Amazonas a la vista: <https://censat.org/es2/analisis/petroleo-de-puerto-gaitan>
- CIPCA. (2014). *Introducción a la Gestión del Territorio*. Obtenido de CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CAMPESINADO; BIVICA Biblioteca Virtual de la Cooepración Alemana: <http://www.bivica.org/upload/gestion-territorial-introduccion.pdf>
- CN. (1991). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA* . Bogotá: Congreso de Colombia.
- Colombia, C. d. (2015). *Decreto 2363* . Bogotá: Congreso de Colombia.
- DNP. (2007). *Una aproximación a la vulnerabilidad*. Bogotá.
- DNP. (2015). *POÍTICA DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL, Capítulo 16, Estrategia de OSPR*. Obtenido de DNP: <https://colaboracion.dnp.gov.co>
- DNP. (11 de 2016). *Lineamientos para la formulación del proyecto de revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial (POT - PBOT - EOT)*. Obtenido de <http://www.minvivienda.gov.co>: <http://www.minvivienda.gov.co/POTPresentacionesGuias/Lineamientos%20para%20formular%20POT-MVCT-SGR.pdf>

- FAO. (02 de 04 de 2019). *Ordenamiento Territorial* . Obtenido de Plataforma de Territorios Inteligentes: <http://www.fao.org/in-action/territorios-inteligentes/componentes/ordenamiento-territorial/introduccion/es/>
- Gaitán, A. P. (10 de 12 de 2018). *Presentación de Puerto Gaitán, Monografía*. Obtenido de Alcaldía Puerto Gaitán : <http://www.puertogaitan-meta.gov.co/>
- MACHADO, A. (2009). *LA REFORMA RURAL, UNA DEUDA SOCIAL Y POLÍTICA*. Bogotá D.C.: Universidad Nacional.
- Maskrey, A. (1993). *Los desastres no son naturales*. Santa Fe de Bogotá: LA RED: Red de Estudios Sociales.
- MinAmbiente. (2014). *Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas*. Bogotá D.C.: Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- MONOGRAFIAS. (2018). *Reforma Agraria en Colombia*. Obtenido de Monografias.com: <https://www.monografias.com/trabajos97/reforma-agraria-colombia/reforma-agraria-colombia.shtm>
- Morales, J. C. (2014). *Incidencia de la Reforma Agraria de 1936 en la creación de autodefensas campesinas en Colombia*. Obtenido de Repositorio Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8923/1082932448-2014.pdf?sequence=3>
- OXFAM. (2016). *Radiografía de la desigualdad, lo que nos dice el último CENSO agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia*. Obtenido de OXFAM INTERNATIONAL: [https://d1tn3vj7xz9fdh.cloudfront.net/s3fs-public/file\\_attachments/radiografia\\_de\\_la\\_desigualdad.pdf](https://d1tn3vj7xz9fdh.cloudfront.net/s3fs-public/file_attachments/radiografia_de_la_desigualdad.pdf)
- Pérez de Armiño, K. (2001). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Obtenido de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/>

Prensarural. (29 de 05 de 2014). *Los 50 años de las FARC-EP: Historia que no puede ignorarse*. Obtenido de AGENCIA PRENSA RURAL, Desde Colombia con las comunidades campesinas en resistencia: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article14278>

PUERTO GAITÁN. (2016). *Ficha Municipal de Puerto Gaitán*. Obtenido de Ficha Municipal de Puerto Gaitán: <https://www.meta.gov.co/web/sites/default/files/adjuntos/Ficha%20Municipal%20Puerto%20Gait%C3%A1n.pdf>

REPÚBLICA, P. D. (2017). *Decreto Ley 902*. Bogotá : PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Rodríguez , I. (2013). *Despojo, baldíos y conflicto armado en Puerto Gaitán y Mapiripán*. Obtenido de SCIELO Colombia: <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v16n1/v16n1a09.pdf>

Rodríguez Bravo, J. (2002). *POBREZA EN COLOMBIA: TIPOS DE MEDICIÓN Y EVOLUCIÓN DE POLÍTICAS ENTRE LOS AÑOS 1950 Y 2000*. Obtenido de SCIELO: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-59232002000400004](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232002000400004)

SEMANA. (25 de 04 de 2018). *Un millón de hogares campesinos en Colombia tienen menos tierra que una vaca* . Obtenido de SEMANA SOSTENIBLE: <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/concentracion-de-la-tierra-en-colombia-el-1-por-ciento-de-las-fincas-mas-grandes-ocupan-el-81-por-ciento-de-la-tierra/40882>

UPRA. (2015). *GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS, BASES PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA* . Obtenido de Biblioteca Digital MADR: <http://bibliotecadigital.agronet.gov.co/>

UPRA. (2018). *DEFINICIÓN DE MODELO TERRITORIAL AGROPECUARIO, Y ESTRATEGIA DE OCUPACIÓN Y USO DLE TERRITORIO*

AGROPECUARIO. Obtenido de <https://www.upra.gov.co:https://www.upra.gov.co/documents/10184/13821/DEFINICIÓN+DE+MODELO+TERRITORIAL+AGROPECUARIO+Y+ESTRATEGIA+DE+OCUPACIÓN+Y+USO+DEL+TERRITORIO+AGROPECUARIO/9fa25b97-5d8e-46c9-84b8-d803d20f2329>

UPRA. (2018). *LA GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS (GESTUA): ENFOQUE DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL*. Obtenido de <https://www.upra.gov.co:https://www.upra.gov.co/documents/10184/13821/LA+GESTI%C3%93N+DEL+TERRITORIO+PARA+USOS+AGROPECUARIOS%2C+ENFOQUE+DESDE+LA+PERSPECTIVA+CONSTITUCIONAL/278f8cd0-6012-4f03-9970-d8a90174f97d>

UPRA. (2018). *LINEAMIENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL*. Obtenido de <https://www.upra.gov.co:https://www.upra.gov.co/documents/10184/55237/II.++Definici%C3%B3n+de+Modelo+Territorial+Agropecuario+y+Estrategia.pdf/aa639826-10e2-47de-903a-51c81fa7cc71?version=1.0>